



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Edición digital www.dipucuenca.es

SE EDITA: **Lunes, miércoles y viernes (excepto festivos)**

Depósito Legal: CU-1-1958

Núm. 127

Miércoles 30 de octubre de 2024

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Servicio de Cooperación y Contratación— Aprobación definitiva del proyecto “Mejora estructural y refuerzo de firme de la CUV5003. Tramo: Santo Domingo – Algarra (Cuenca). Declaración de utilidad pública, necesidad de urgente ocupación y relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cuenca.— Bases de ayudas económicas para clubes y entidades deportivas del municipio año 2024.

Ayuntamiento de Cuenca.— Convenio regulador de las condiciones a efectos de concesión de subvenciones nominativa a favor del club deportivo balonmano ciudad encantada para la anualidad 2024.

Ayuntamiento de Cuenca.— Aprobación provisional expediente modificación de las ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos.

Ayuntamiento de Cuenca.— Aprobación inicial expedientes nº7/Pleno/2024 y nº8/Pleno/2024 modificación de créditos del presupuesto municipal 2024 prorrogado 2023.

Ayuntamiento de Cuenca.— Aprobación inicial expediente modificación créditos nº6/pleno del presupuesto general 2024.

Ayuntamiento de San Pedro Palmiches.— Elección de juez de paz titular y sustituto.

Ayuntamiento de El Provencio.— Aprobación provisional de aspirantes admitidos/excluidos 1 plaza de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio a jornada parcial por concurso-oposición.

Ayuntamiento de Quintanar del Rey.— Bases y convocatoria para la provisión 1 plaza jefe de negociado urbanismo por concurso.

Ayuntamiento de Huete.— Nombramiento de 1 plaza de abogado del centro de la mujer, jornada completa.

Ayuntamiento de Huete.— Nombramiento de 1 plaza trabajador social del centro de la mujer, jornada completa.

Ayuntamiento de Huete.— Aprobación definitiva de aspirantes admitidos/excluidos 1 plaza auxiliar asistencia a domicilio por concurso, jornada completa.

Ayuntamiento de Huete.— Aprobación definitiva de aspirantes admitidos/excluidos 3 plazas auxiliares de asistencia a domicilio, jornada parcial.

Ayuntamiento de Huete.— Aprobación definitiva de aspirantes admitidos/excluidos 1 plaza auxiliar asistencia a domicilio, jornada completa.

Ayuntamiento de Montalbo.— Aprobación provincial modificación ordenanza fiscal tasa abastecimiento domiciliario de agua.

Ayuntamiento de Fuentes.— Aprobación inicial expediente modificación créditos la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Ayuntamiento de Arcos de la Sierra.— Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal tasa por prestación servicio municipal de agua potable.

Ayuntamiento de Arcos de la Sierra.— Elección juez de paz titular y sustituto.

Ayuntamiento de Albadaejo del Cuende.— Exposición pública cuenta general 2023.

Ayuntamiento de Albadaejo del Cuende.— Aprobación inicial ordenanza del uso de edificios, instalaciones, locales y espacios públicos.

Ayuntamiento de Albadaejo del Cuende.— Aprobación inicial ordenanza de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Ayuntamiento de Villalpardo.— Bases y convocatoria excepcional de estabilización empleo temporal de varias plazas por concurso.

Ayuntamiento de Boniches.— Aprobación provisional de aspirantes admitidos/excluidos convocatoria excepcional de varias plazas.

Ayuntamiento de Boniches.— Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal de la tasa del cementerio municipal.

Ayuntamiento de Arandilla del Arroyo.— Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal del impuesto sobre construcción y obras (ICIO).

Ayuntamiento de Graja de Campalbo.— Aprobación definitiva admitidos/excluidos 2 plazas auxiliar ayuda a domicilio.

Ayuntamiento de Graja de Campalbo.— Aprobación definitiva admitidos/excluidos 1 plaza de administrativo a tiempo parcial.

Ayuntamiento de Cañete.— Aprobación inicial ordenanza municipal tasa servicio alcantarillado y depuradora de aguas residuales.

Ayuntamiento de Cañete.— Aprobación inicial presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal 2025.

Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.— Aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Ayuntamiento de Torrejuncillo del Rey.— Adquisición directa del bien Inmueble sito en Calle Constitución 1 con referencia catastral 6789001WK3268N0001ST.

Mancomunidad El Záncara.— Aprobación provisional admitidos/excluidos por concurso 1 plaza de archivero y nombramiento de tribunal.

Mancomunidad El Záncara.— Aprobación provisional admitidos/excluidos/as por concurso 1 plaza peón y nombramiento tribunal.

Mancomunidad Intermunicipal Sierra de Cuenca.— Aprobación inicial expediente de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería.

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes La Noria (Villalba de la Sierra).— Convocatoria asamblea general ordinaria 2024.

Comunidad de Regantes Vegas del Júcar (Villalvilla, Júcar, Mariana).— Convocatoria asamblea general ordinaria otoño 2024.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 3212

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO DE “MEJORA ESTRUCTURAL Y REFUERZO DE FIRME DE LA CUV5003. TRAMO: SANTO DOMINGO – ALGARRA (CUENCA)”, DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y NECESIDAD DE URGENTE OCUPACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS CITADAS OBRAS.

En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, como órgano competente por delegación del Pleno de fecha de 10 de julio de 2023, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de trazado: “MEJORA ESTRUCTURAL Y REFUERZO DE FIRME DE LA CUV5003. TRAMO: SANTO DOMINGO – ALGARRA (CUENCA)”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Decreto 1/2015, de 22/01/2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de carreteras y Caminos, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se publica el precitado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de las obra “MEJORA ESTRUCTURAL Y REFUERZO DE FIRME DE LA CUV5003. TRAMO: SANTO DOMINGO – ALGARRA (CUENCA)”, en el que consta el proyecto de trazado que ha sido redactado por parte de los Técnicos del Servicio de Obras Provinciales de esta Excm. Diputación Provincial, D. Néstor López Molina y D^a. Maria del Carmen Cruz Sánchez, con un presupuesto de la actuación de 3.076.675,66 € (incluido IVA), aprobado inicialmente y tomado en consideración por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, como órgano competente por delegación del Pleno de 10 de julio de 2023, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2024.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril), en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del art. 34 del Decreto 1/2015, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, el citado proyecto de trazado fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número 97, de 21 de agosto de 2024, en La Tribuna de Cuenca, publicación el día 4 de septiembre de 2024, en la página web de esta Diputación Provincial, en el Área de Infraestructuras y Servicios a la Comunidad de esta Corporación, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casas de Garcimolina.

Visto que, igualmente, fue expuesta al público en los mismos medios y en las mismas fechas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de la citada obra, relación incluida en el proyecto de trazado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35.2 del Decreto 1/2015 de 22 de enero y en los artículos 17 y 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Visto que no se han remitido alegaciones en el trámite de información pública, todo ello según certificados de fecha 18 y 21 de octubre de 2024, de la Secretaria del Ayuntamiento de Casas de Garcimolina y de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, respectivamente.

Visto que, al amparo de lo establecido en el art. 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en el art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, modificado por el artículo único de la Ley 7/2002 de 9 de mayo, la aprobación definitiva de este proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre o modificación de servicios considerando que, en cualquier caso, la declaración de utilidad y la necesidad de ocupación se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo de proyecto, reposición de los servicios y a las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 34 del Decreto 1/2015, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación, Contratación y Obras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2024, por unanimidad de sus miembros.

Los Sres. Diputados asistentes a esta Junta de Gobierno, como órgano competente por delegación del Pleno de 10 de julio de 2023, convenientemente enterados y por unanimidad de sus miembros adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Resolver el expediente de información pública y aprobar con carácter definitivo el proyecto de trazado de las obras de referencia de “MEJORA ESTRUCTURAL Y REFUERZO DE FIRME DE LA CUV5003. TRAMO: SANTO DOMINGO – ALGARRA (CUENCA)”, con un presupuesto de 3.076.675,66 € (incluido IVA), con la relación concreta individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación obrante en el mismo.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los mismos a los fines de expropiación, que se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente. En este sentido, y a los efectos de lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en lo referido a la declaración de la urgencia, consta en el expediente la preceptiva Retención de Crédito sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria en fecha 04/07/2024, número de operación 220240009561 e imputada a la aplicación presupuestaria 314 453 6090008 “EXPROPIACIONES AFECTAS RED VIARIA LOCAL”, por importe de 8.200 €.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21, en relación con el 18 y el 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, señalando el próximo día 14 de noviembre de 2024, de 10:00 a 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Casas de Garcimolina, como día previsto para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Obras Provinciales de esta Diputación, a los efectos de que se realicen los trámites oportunos para la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Casas de Garcimolina, al Servicio de Cooperación y Contratación y a la Intervención de Fondos”.

Lo que se publica para general conocimiento, en Cuenca a 29 de octubre de 2024.

EL DIPUTADO DELEGADO DE LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Fdo.: Francisco López López

Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación:

PROYECTO DE TRAZADO DE “MEJORA ESTRUCTURAL Y REFUERZO DE FIRME DE LA CUV5003. TRAMO: SANTO DOMINGO – ALGARRA (CUENCA)”

EXPROPIACIONES PROYECTO DE MEJORA ESTRUCTURAL Y REFUERZO DE FIRME DE LA CUV-5003 TRAMO SANTO DOMINGO DE MOYA-ALGARRA TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE GARCIMOLINA							
Nº Orden	Polígono	Parcela	Paraje	DNI/NIF	Propietario según catastro de rústica	Tipo Terreno	S. Expropiación
1	507	116	MORACHA	***9384**/ ***9388**	HUERTA MESA RAÚL Y DAVID	MM Pinar maderable	380,51
2	507	9012	CAMINO	P1606300J	AYUNTAMIENTO CASAS DE GARCIMOLINA	VT Vía de comunicación de dominio público	48,41
3	507	9013	BARRANCO	P1606300J	AYUNTAMIENTO CASAS DE GARCIMOLINA	HG Hidrografía natural (río,laguna, arroyo.)	27,11

4	507	122	MORALEJOS	***2955**/ ***4244**/ ***6974**	MONTESINOS ANTON VICTORIA Y ANA MARÍA Y ANTON GIMENEZ GREGORIA (HEREDEROS DE)	MM Pinar maderable	1.045,39
5	507	123	MORALEJOS	***1174**	MUÑOZ MONTESINOS ISIDRA	MM Pinar maderable	228,07
6	507	157	LOMA LA MINA	***8526**	VALERO HUERTA CESAR	MM Pinar maderable	37,29
7	507	158	REGAJO	***0382**	MONTESINOS MUÑOZ MARIANO	C- Labor o Labradío secano	329,09
8	507	9009	RAMBLA	***1700**	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	HG Hidrografía natural (río,laguna, arroyo.)	71,58
9	507	34	SAN MIGUEL	***8035**	RODRIGUEZ MONTESINOS ALEJANDRO	C- Labor o Labradío secano	1.434,69
10	507	36	SAN MIGUEL	***5803**	SAIZ PARRILLA JULIO	C- Labor o Labradío secano	133,86
11	507	5002	ERAS DEL VILLAR	***1179**	MUÑOZ PEREZ JUANA	C- Labor o Labradío secano	48,28
12	507	52	ERAS DEL VILLAR	***5084**	PEREZ JIMENEZ JOSE MARIA	C- Labor o Labradío secano	58,79
13	507	5003	ERAS DEL VILLAR	***4191**/ ***6272**	PÉREZ PINÓS ANTONIO Y JOSÉ	E- Pastos	100,74
14	501	5007	HUERTOS CRUZ	***4978**/ ***2616**/ ***8384**/ ***8302**	MONTESINOS SEGUI ANGEL, MODESTA (HEREDEROS), ROSA Y MARGARITA	C- Labor o Labradío secano	16,36
15	501	5008	HUERTOS CRUZ	***0842**	MILLAN RODRIGUEZ MARIA LUISA	C- Labor o Labradío secano	70,23
16	501	5009	HUERTOS CRUZ	***5561**	JIMENEZ HERNANDEZ AMPARO MONSERRAT	C- Labor o Labradío secano	721,65
17	501	5017	ERA LINOS	***8037**	MONTESINOS PEREZ DANIEL	C- Labor o Labradío secano	98,18

18	501	5019	CORRAL CONCEJO	***7846**	PEREZ MONTESINOS JOSE RAMON (HEREDEROS DE)	CR Labor o labradío regadío	77,70
19	501	5021	CORRAL CONCEJO	***1234**	SANCHEZ MILLAN JULIA	C- Labor o Labradío secano	96,01
20	501	5022	CORRAL CONCEJO	***6823**	HINAREJOS DOMINGUEZ CONSUELO	CR Labor o labradío regadío	17,90
21	501	5	CAÑAMARES	***1954**	ANTON PEREZ MARIA ISABEL	CR Labor o labradío regadío	19,33
22	501	5023	CORRAL CONCEJO	***5587**/ ***1316**/ ***8318**	SAIZ RIVERA JUAN CARLOS Y SONIA Y MONTESINOS SAIZ JUAN (HEREDEROS DE)	CR Labor o labradío regadío	17,56
23	501	5024	CORRAL CONCEJO		MONTESINOS PEREZ MIGUEL MAYOR	C- Labor o Labradío secano	36,41
24	501	5025	CORRAL CONCEJO	***5177**/ ***5177**	JIMENEZ PEREZ MARIA CARMEN Y ASUNCIÓN	C- Labor o Labradío secano	40,16
25	501	5026	CORRAL CONCEJO	***5587**/ ***1316**/	SAIZ RIVERA JUAN CARLOS Y SONIA	C- Labor o Labradío secano	37,44
26	501	75	CAÑAMARES	P1606300J	AYUNTAMIENTO CASAS DE GARCIMOLINA	C- Labor o Labradío secano	71,97
27	501	5027	CORRAL CONCEJO	***2165**	PEREZ MONTESINOS ANTONIA CARMEN	CR Labor o labradío regadío	66,70
28	501	5028	CORRAL CONCEJO	***8380**	SANCHEZ PEREZ JOSE MARIA	C- Labor o Labradío secano	113,64
29	501	5029	CORRAL CONCEJO	***2408**	SEGUI MUÑOZ JOSE (HEREDEROS DE)	C- Labor o Labradío secano	67,98
30	501	5030	CORRAL CONCEJO	***7293**	PALLEJA BENAVENT CARMEN	C- Labor o Labradío secano	59,16
31	501	73	CAÑAMARES	P1606300J	AYUNTAMIENTO CASAS DE GARCIMOLINA	C- Labor o Labradío secano	58,35

32	501	5031	NOGUERA LAS VIÑAS	***8580**/ ***0132**/ ***1730**	MONTESINOS SANCHEZ LIDIA, MARTA E INMACULADA	C- Labor o Labradío secano	82,35
33	501	5032	NOGUERA LAS VIÑAS	***2405**	RODRIGUEZ MARIN PEDRO JESUS	C- Labor o Labradío secano	60,41
34	501	5033	NOGUERA LAS VIÑAS	***3854**	MUÑOZ MARIN LISARDO	C- Labor o Labradío secano	74,60
35	501	5034	NOGUERA LAS VIÑAS	***5293**	MONTESINOS MUÑOZ VIRGINIA	C- Labor o Labradío secano	115,23
36	501	5035	NOGUERA LAS VIÑAS	***0547**	MONTESINOS PEREZ MARIA JESUS	C- Labor o Labradío secano	92,53
37	501	5036	NOGUERA LAS VIÑAS	***5319**	PERPIÑAN RODRIGUEZ FELISA	C- Labor o Labradío secano	47,37
38	501	5037	NOGUERA LAS VIÑAS	***5157**/ ***2408**	SAIZ MUÑOZ ALFREDO Y FRANCISCO (HEREDEROS)	C- Labor o Labradío secano	42,35
39	501	5038	NOGUERA LAS VIÑAS		MONTESINOS MUÑOZ MARIA	C- Labor o Labradío secano	33,87
40	501	5039	NOGUERA LAS VIÑAS	***0460**/ ***8230**	PLA MURCIANO EDUARDO Y JUAN ENRIQUE	C- Labor o Labradío secano	48,24
41	501	5040	NOGUERA LAS VIÑAS	***5561**	JIMENEZ HERNANDEZ AMPARO MONSERRAT	C- Labor o Labradío secano	23,98
42	501	9008	CAMINO	P1606300J	AYUNTAMIENTO CASAS DE GARCIMOLINA	VT Vía de comunicación de dominio público	38,36
43	501	22	ATAJADERO	***8552**/ ***8552**	LAMAS LÓPEZ CARLOS Y MARÍA ISABEL	CR Labor o labradío regadío	325,00
44	501	23	ATAJADERO	***0834**/ ***3184**/ ***2676**	SEGUI LOPEZ JAVIER, FERNANDO Y JORGE	CR Labor o labradío regadío	102,62

45	501	24	ATAJADERO	***1116**/ ***3185**	VALTUEÑA MARTINEZ SILVIA E ISMAEL	CR Labor o labradío regadío	220,44
46	501	25	CAPIRUTEJO	***4816**	RODON SANCHEZ ELISENDA	CR Labor o labradío regadío	167,25
47	501	26	CAPIRUTEJO	***7925**/ ***5231**/ ***0796**	SORIANO LORMAN CARMEN, LUIS Y CARLOS (HEREDEROS)	CR Labor o labradío regadío	207,59
48	501	57	REGAJUELO	***2165**	PEREZ MONTESINOS ANTONIA CARMEN	CR Labor o labradío regadío	620,11
49	501	56	REGAJUELO	***7846**	PEREZ MONTESINOS JOSE RAMON (HEREDEROS DE)	CR Labor o labradío regadío	15,51

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 3193

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024 PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CUENCA AÑO 2024

TextoES: BDNS(Identif.):793597

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793597>)

ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024 PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CUENCA AÑO 2024

Lugar de la Firma: CUENCA

Fecha de la Firma: 2024-10-28

Firmante: MARÍA DEL ROSARIO RODRIGUEZ PATIÑO CONCEJALA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

BASES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CUENCA AÑO 2024**PARTE PRIMERA.- CONSIDERACIONES GENERALES.****Artículo 1.- Legislación Aplicable**

La presente convocatoria se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024.

Artículo 2.- Objeto

El Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca (en adelante IMD), convoca la concesión de ayudas en el ámbito deportivo para el fomento y la práctica deportiva, con cargo al propio presupuesto en vigor y hasta un máximo de doscientos mil euros (200.000 euros), para todas las solicitudes con cargo a la partida 01340048900.

La concesión de estas ayudas se realizará a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Finalidad

La finalidad de la presente convocatoria es la promoción del deporte llevada a cabo por clubes y entidades deportivas de Cuenca capital, a través del deporte federado, deporte recreativo, deporte base, la formación de deportistas y la organización de actividades deportivas de carácter popular y abiertas realizadas desde la fecha de 1 de enero de 2024 a la fecha de 31 de diciembre de 2024, ambas fechas incluidas.

Artículo 4.- Como regla general la obtención de las ayudas comprendidas en estas bases no es incompatible con la obtención de otras ayudas o subvenciones por parte de los beneficiarios.

No obstante lo anterior, la obtención de las ayudas reguladas en estas bases es incompatible en los casos en los que se haya obtenido o firmado un convenio para recibir una subvención nominativa en el área deportiva, si dicha subvención nominativa reúne de forma concurrente las siguientes condiciones:

- Tenga un carácter repetitivo y continuo con la misma finalidad.
- Que su cuantía sea superior a la media anual de las cantidades otorgadas en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 5.- Beneficiarios de las ayudas.

Podrán solicitar las presentes ayudas, los clubes y entidades deportivas legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, con un mínimo de seis meses de antigüedad y que tengan en dicho Registro inscrito su domicilio o una delegación territorial del mismo en el término municipal de Cuenca.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general, se establecen en los artículos 14 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de aquellas otras que puedan prever la correspondiente convocatoria.

Artículo 6.- Estarán excluidos de la presente convocatoria:

1.- Los clubes y entidades que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento o el IMD, salvo que hayan tramitado y tengan concedido el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

2.- Los clubes y entidades que no reúnan los requisitos fijados en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículo 7.- Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante el año 2024, en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos de arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas
- Gastos de personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo). Entre estos gastos se incluirán los gastos derivados de la contratación y la formación de dicho personal que sean abonados por el club o la entidad.
- Gastos derivados de las tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas de los jugadores tramitadas por el respectivo Club.
- Gastos derivados del pago de derechos de organización y participación de campeonatos o competiciones
- Gastos derivados del pago canón de Federaciones Deportivas
- Gastos derivados del pago de cuotas de mutualidades deportivas
- Gastos derivados del pago de cuotas de afiliación a seguros deportivos
- Gastos derivados del pago de seguros de responsabilidad civil del club y entrenadores / monitores
- Gastos derivados del pago de desplazamientos efectuados en medios de transporte público y/o colectivos (excluidas dietas, carburantes, alojamiento y manutención)
- Alquiler de instalaciones deportivas de titularidad privada.
- Alquiler y gastos de mantenimiento de sedes sociales o de locales de titularidad privada.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico
- Gastos derivados de la compra de material técnico deportivo y equipaciones deportivas necesarias para desarrollar la practica del club o de la entidad deportiva.
- Gastos relativos a la difusión y publicidad de eventos y/o pruebas organizadas por los clubes o entidades y que tengan una participación abierta (por carácter abierto se entiende que no solamente puedan participar en ellas deportistas del propio club o entidad organizadoras).

Se excluyen expresamente:

- Gastos de protocolo o representación.
- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas de titularidad pública.
- Gastos suntuarios.
- Gastos que sirvan o que sean utilizados para justificar una subvención nominativa otorgada en el año 2024 por parte del Ayuntamiento de Cuenca o por parte del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca con objeto de organizar o colaborar en la organización de una actividad deportiva.

Artículo 8.- Incumplimiento.

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estimado en la ley General de Subvenciones, la ayuda concedida quedará anulada automáticamente sin tener que satisfacer indemnización alguna.

PARTE SEGUNDA. TRAMITACIÓN.**Artículo 9.- Iniciación.**

1.- Las solicitudes y la documentación que las tiene que acompañar deberán ser presentadas obligatoriamente en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo II y deberán ser presentadas obligatoriamente de forma digital a través de sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Cuenca (sede.cuenca.es). Deberán ser dirigidas al Instituto Municipal de Deportes.

2.- El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación que las tiene que acompañar será 10 días contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

3.- La solicitud deberá ir acompañada, única y exclusivamente de la siguiente documentación:

a) Memoria que únicamente contenga la siguiente información necesaria para poder aplicar los criterios de valoración que se recogen en el Anexo I:

- Ámbito de participación con referencia al nivel internacional, nacional, autonómico, provincial y local de las actividades desarrolladas por el club o la entidad (se valorará el máximo nivel en el que se desarrolle la actividad). Deberá aportarse certificado de la correspondiente Federación Deportiva que acredite la categoría donde se encuentra inscrito el club o la entidad o bien justificante de inscripción en la correspondientes competición.
- Número de secciones femeninas dentro del club o la entidad. Se entenderá que existe una/as sección femenina cuando dentro de la práctica deportiva propia del club o de la entidad se encuentren federadas mujeres.
- Indicar si es el único representante en su modalidad deportiva dentro del municipio de Cuenca.
- Indicar si dentro del club o de la entidad hay secciones acreditadas en el ámbito de la atención especial (discapacidad). Se entenderá que existe sección acreditada en el ámbito de la atención especial (discapacidad) cuando dentro de la práctica deportiva propia del club o de la entidad se encuentren federadas personas con algún tipo de discapacidad.
- Acreditar si lleva a cabo el fomento de la práctica de deportes tradicionales del municipio de Cuenca.
- Antigüedad acreditada del club o de la entidad.
- Número de de licencias deportivas de los jugadores tramitadas por el respectivo club o entidad. Deberá aportarse en la memoria certificado de la correspondiente Federación Deportiva que acredite el número de licencias tramitadas por el club o la entidad.
- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas de titularidad privada y/o alquiler y gastos de mantenimiento de sedes sociales o de locales de titularidad privada.
- Actividades deportivas de carácter abierto en su participación organizadas dentro del término municipal de Cuenca, indicado su denominación y fechas de realización. Por carácter abierto se entiende que no solamente puedan participar en ellas deportistas del propio club o entidad organizadoras.
- Gastos federativos (certificados de licencias, seguros, alta del club o de la entidad y cuota de participación).
- Gastos arbitrales.
- Calendario de competición en el caso de clubes y entidades de equipo con participación liguera; o número y localización de competiciones o pruebas federadas en los que se ha participado en el caso de que no participe en una competición liguera.

Se entenderá por competición liguera, aquella donde la correspondiente Federación Deportiva apruebe el correspondiente calendario de temporada en el que jueguen entre sí todos los equipos participantes en la misma. La competición podrá desarrollarse, bien en formato de liga regular (partidos todas las semanas que se prolongue la temporada), bien en formato de concentraciones a lo largo de la temporada.

b) Certificados emitidos por la Administración correspondiente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, la Seguridad Social, Ayuntamiento de Cuenca, Hacienda Autonómica y Hacienda Provincial. Dichos certificados pueden ser sustituidos por la presentación de una declaración responsable del solicitante donde haga costar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones. En el caso de optar por la presentación de la declaración responsable, antes de la formulación de la propuesta de resolución definitiva el solicitante deberá aportar dichos certificados. Si dichos certificados no son aportados se tendrá por no presentada la solicitud de ayuda.

- c) Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha.
- d) CIF.
- e) En su caso, declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y / u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.
- f) En caso de optar por primera vez a una ayuda, deberá adjuntar ficha de terceros.

4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá del interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- En el supuesto de que alguno o algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento o del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Para ello, el solicitante deberá indicar expresa y obligatoriamente el Departamento al que dirigió la documentación, el motivo y la fecha de presentación.

Artículo 10.- Instrucción

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será realizada por el Servicio de Deportes del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca.

2.- Se constituye una comisión de valoración presidida por la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca que estará compuesta por el Concejal de Hacienda, el Secretario General del Pleno, la Interventora General, la Tesorera Municipal y el Jefe de Servicio de Deportes. Esta comisión de valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación realizada de las solicitudes de de ayuda presentadas.

3.- El Servicio de Deportes del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4.-El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 11.- Resolución.

1.- El órgano competente para resolver el procedimiento es la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es el de tres meses contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca. La notificación será llevada a cabo a través de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios digital del Instituto Municipal de deportes del Ayuntamiento de Cuenca.

3.- La resolución se motivará debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

4.- La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

5.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución de adjudicación a los interesados supone que la se entienda desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

PARTE TERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA Y PAGO**Artículo 12.- Justificación de la ayuda.**

1.- Los gastos subvencionables enumerados en el artículo 7 de estas bases deberán ser justificados aportando facturas originales y demás documentos probatorios equivalentes con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa; así como los justificantes de gastos y documentación demostrativa de haber realizado el pago mediante transferencia o adeudo bancario, que puedan servir como justificante de la ayuda o subvención que corresponda tras la resolución definitiva.

En este sentido indicar que, en cumplimiento con lo previsto en vigente normativa sobre lucha contra el fraude fiscal, no se admitirán como justificados los gastos subvencionables satisfechos en efectivo por importe superior a 1.000 euros. Se considerarán pagados en efectivo, los gastos abonados en metálico o mediante cheque bancario.

2.- El club o entidad beneficiaria deberá presentar un importe de facturas originales, documentos probatorios equivalentes con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa y justificantes de gastos suficiente para justificar el 100% de la subvención que le ha sido adjudicada. El importe de la subvención nunca será superior a la suma de los gastos que hayan sido efectivamente realizados.

3.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones la presentación de las facturas y resto de documentación que sirva de justificación de la ayuda adjudicada deberá ser presentada antes del día 30 de marzo de 2024.

4.- La presentación de las facturas y resto de documentación que sirva de justificación de la ayuda adjudicada deberá ser presentada en el modelo que se contiene en el anexo III de la presente convocatoria, el cual deberá ir acompañado de las facturas originales y demás documentos probatorios equivalentes con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa así como los justificantes de gastos y documentación demostrativa de haber realizado el pago efectivo (transferencia, adeudo bancario o justificante de pago en efectivo) que puedan servir como justificante de la ayuda o subvención que corresponda tras la resolución definitiva.

5.- El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiado que realice la Intervención Municipal; así como de otros servicios municipales para comprobar la adecuación del destino de la subvención.

Artículo 13.- Pago de la ayuda.

1.- Una vez que haya sido notificada la subvención concedida por parte de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca, se procederá al pago del importe correspondiente al 50% de la ayuda adjudicada. El restante 50% de la ayuda concedida será abonado una vez que se haya justificado debidamente el pago de los gastos objeto de subvención.

Si la justificación no fuera correcta se detraerá en parte lo no justificado, o no se abonará el importe no haya sido debidamente justificado.

CRITERIOS DE VALORACION

ANEXO I

La valoración final de cada una de las solicitudes se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

Primero.- Ámbito de participación con referencia al nivel internacional, nacional, autonómico, provincial y local de las actividades desarrolladas por el club o la entidad (se valorará el máximo nivel en el que se desarrolle la actividad). Máximo 100 puntos

- Internacional..... 100 puntos
Nacional 80 puntos
Autonómico 60 puntos
Provincial 40 puntos
Local 20 puntos

A estos efectos los clubes deben presentar documentación que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico.

Se considera Competición Internacional aquella que se celebra fuera de las fronteras de la península y las islas

Segundo.- Repercusión social y deportiva de las actividades desarrolladas por el club o la entidad. Máximo 100 puntos

- Secciones femeninas dentro del club o la entidad30 puntos
• Carácter de único representante en su modalidad deportiva dentro del municipio.....30 puntos
• Pertenencia o prestación de servicios a colectivos de atención especial en el ámbito deportivo: Por cada sección acreditada en el ámbito de la atención especial.... 10 puntos (máximo de 30 puntos)
• Fomento de la práctica de deportes tradicionales del municipio de Cuenca10 puntos

Se entenderá que existe una/as sección femenina cuando dentro de la práctica deportiva propia del club o de la entidad se encuentren federadas mujeres.

Se entenderá que existe una/as sección de discapacitados cuando dentro de la práctica deportiva propia del club o de la entidad se encuentren federadas personas con algún tipo de discapacidad.

Tercero.- Número de licencias deportivas del club, entidad o de los jugadores tramitadas por el respectivo club o entidad. Como máximo 120 puntos.

- Más de 200120 puntos.
De 181 a 200110 puntos
De 161 a 180100 puntos
De 141 a 16090 puntos
De 121 a 14080 puntos
De 101 a 12070 puntos
De 81 a 10060 puntos.
De 61 a 8050 puntos.
De 41 a 6040 puntos.
De 21 a 40 30 puntos.
De 11 a 2020 puntos.
Hasta de 10 10 puntos.

Cuarto.- Antigüedad del club o de la entidad. Máximo 20 puntos.

- De 21 años en adelante 20 puntos.
De 16 años hasta 20 años(incluidos)15 puntos.
De 11 a hasta 15 años(incluidos) ...10 puntos.

De 6 años hasta 10 años (incluidos)5 puntos.

Hasta 5 años (incluidos) 1 punto

Quinto.- Alquiler de instalaciones deportivas de titularidad privada y/o alquiler y gastos de mantenimiento de sedes sociales o de locales de titularidad privada.

Más de 5.001 euros 80 puntos.

De 2.501 euros hasta 5.000 euros ... 60 puntos

De 1.001 euros hasta 2.500 euros 40 puntos

Hasta 1.000 euros 20 puntos

Sexto.- Organización de actividades deportivas de carácter abierto en su participación: Máximo 150 puntos.

Por cada actividad de carácter internacional o nacional.....50 puntos por cada una de ellas.

Por cada actividad de carácter autonómico30 puntos por cada una de ellas

Por cada actividad de carácter provincial o local10 puntos por cada una de ellas

Por carácter abierto se entiende que no solamente puedan participar en ellas deportistas del propio club o entidad organizadoras.

No serán objeto de puntuación las actividades deportivas que sean objeto de subvención nominativa otorgada en el año 2024 por parte del Ayuntamiento de Cuenca o por parte del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca.

Séptimo.- Gastos derivados de la competición en clubes o entidades.

Se diferencia en este concepto, por un lado entre clubes y entidades de equipo con participación liguera y por otro lado entre clubes o entidades de carácter individual, clubes o entidades que fomenten la práctica de deportes tradicionales del municipio de Cuenca y clubes de equipo sin participación liguera.

Se entenderá por competición liguera, aquella donde la correspondiente Federación Deportiva apruebe el correspondiente calendario de temporada en el que jueguen entre sí todos los equipos participantes en la misma. La competición podrá desarrollarse, bien en formato de partidos los fines de semana, bien en formato de concentraciones a lo largo de la temporada.

A) Clubes y entidades de equipo con participación liguera. Máximo 150 puntos.

Comprende los siguientes gastos:

1.- Gastos federativos (certificados de licencias, seguros, alta del club o de la entidad y cuota de participación).

Más de 5.000 euros50 puntos

De 4.001 euros a 5.000 euros.....40 puntos

De 3.001 euros a 4.000 euros.....30 puntos

De 2.001 euros a 3.000 euros..... 20 puntos

Hasta 2.000 euros 10 puntos

2.- Gastos arbitrales.

Más de 5.000 euros50 puntos

De 4.001 euros a 5.000 euros.....40 puntos

De 3.001 euros a 4.000 euros.....30 puntos

De 2.001 euros a 3.000 euros..... 20 puntos

Hasta 2.000 euros 10 puntos

Se determinarán con las cuotas aprobadas por las respectivas Federaciones Deportivas.

3.- Gastos por desplazamientos

De 801 kilómetros en adelante50 puntos

De 601 a 800 kilómetros40 puntos

De 401 kilómetros a 600 kilómetros30 puntos
De 201 kilómetros a 400 kilómetros 20 puntos
Hasta 200 kilómetros 10 puntos

El número de kilómetros se obtendrá atendiendo a la suma de los kilómetros recorridos según los desplazamientos efectuados de acuerdo con el calendario de competición facilitado por el solicitante.

B) Gastos derivados de la competición en clubes o entidades de carácter individual, clubes o entidades que fomenten la práctica de deportes tradicionales del municipio de Cuenca y clubes de equipo sin participación liguera. Máximo 15 puntos .

Comprende los siguientes gastos:

1.- Gastos federativos (certificados de licencias, seguros, alta del club o de la entidad y cuota de participación).

Más de 500 euros5 puntos
De 401 euros a 500 euros4 puntos
De 301 euros a 401 euros3 puntos
De 201 euros a 300 euros 2 puntos
Hasta 200 euros 1 punto

2.- Número de competiciones federadas en los que se ha participado.

5 o más5 puntos
44 puntos
33 puntos
2 2 puntos
1 1 punto

3.- Gastos por desplazamientos

De 801 kilómetros en adelante5 puntos
De 601 a 800 kilómetros4 puntos
De 401 kilómetros a 600 kilómetros3 puntos
De 201 kilómetros a 400 kilómetros 2 puntos
Hasta 200 kilómetros 1 punto

El número de kilómetros se obtendrá atendiendo a la suma de los kilómetros recorridos en la realización de los desplazamientos a los eventos y competiciones cuya participación acredite haber efectuado el solicitante.

El valor del punto se obtendrá dividiendo la cantidad económica prevista de doscientos mil euros (200.000 euros) y la suma de total de los puntos asignados en la valoración a cada uno de los clubs o entidades que participen en esta convocatoria.

El resultado de la multiplicación del valor obtenido del punto, por la cantidad de puntos asignados dará el resultado de la asignación de la ayuda concedida. Limitada por la cantidad presupuestada por cada club o entidad.

INSTANCIA DE SOLICITUD ANEXO II			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN / APORTACIÓN			
Área o Servicio Gestor:			
Proyecto o actividad a subvencionar:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto (no cumplimentar si coincide con el solicitado):	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre del beneficiario			NIF / CIF:
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE			
Nombre del representante:			NIF / CIF:
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario .			
<input type="checkbox"/> Memoria			
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y / u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> Certificados positivos o en su defecto declaración responsable referida a la inexistencia de deudas con : <ul style="list-style-type: none"> • Agencia Tributaria. • Seguridad Social • Junta de Comunidades. • Diputación Provincial • Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. 			
<input type="checkbox"/> Declaracion responsable de la entidad en la que conste no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad fijadas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Si se marca esta casilla se acepta el texto y condiciones mas abajo reflejado en la casilla “Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.”			
Observaciones:			

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar de estar al corriente de mis obligaciones con la Agencia Tributaria ,con la Tesorería General de la Seguridad Social y con los demás organismos públicos relacionados con el presente expediente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca o sus Organismos Autónomos dependientes , declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ 20____.

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN / APORTACIÓN ANEXO III					
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIO Y SUBVENCIÓN					
Beneficiario (nombre de la entidad):					
Finalidad u objeto de la subvención / aportación:					
Decreto o acuerdo de concesión:					
ÍNDICE NUMERADO DE LOS JUSTIFICANTES QUE SE PRESENTAN*					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha Fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					
* Los justificantes deberán estar igualmente numerados respetando el orden señalado en el índice, Y EN FORMATO ORIGINAL.					
CERTIFICADO / DECLARACIÓN					
D. /D. ^a _____ CERTIFICO / DECLARO:					
- Que se ha realizado la actividad, que los datos que figuran en las justificaciones de gastos aportadas son ciertos y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.					
- Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, constando en la contabilidad y administración de la entidad..					
- Que SI/NO se han obtenido otras ayudas o subvenciones procedentes de organismos públicos o privados destinadas a la finalidad subvencionada.					
En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas y/o subvenciones obtenidas y su procedencia, que los fondos percibidos se han aplicado a la actividad subvencionada y que junto con los concedidos por el Excmo. Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, no superan el coste total de la actividad.					
Observaciones:					

En _____, a _____ de _____ 20__.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES A EFECTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO BALONMANO CIUDAD ENCANTADA PARA LA ANUALIDAD 2024.**REUNIDOS**

De una parte Doña Maria del Rosario Rodríguez Patiño, Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes y Concejala del Área de Gobierno de Deportes, Consumo y Salud Pública, en virtud de las facultades del Alcalde atribuidas y delegadas mediante Decretos número 741/20204 Y 742/2024 de fecha 31 de enero de 2024, actuando en su nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca, con C.I.F. P6690003F.

De otra parte Don Francisco Javier Equisoain Aranza, Director General del Club Deportivo Balonmano Ciudad Encantada, actuando en nombre y representación del Club Deportivo Balonmano Ciudad Encantada, con CIF G16172801.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal necesaria para obligarse por el presente Convenio en virtud de la representación que cada uno de ellos ostenta,

EXPONEN

Primero.- El Club Deportivo Balonmano Ciudad Encantada es a día de hoy el Club Deportivo más representativo del municipio de Cuenca y sin duda, si no también el máximo representante del deporte regional, uno de los clubes deportivos más representativos de toda Castilla La Mancha. Durante los últimos 17 años viene participando de forma ininterrumpida en la máxima categoría del balonmano español, logrando en las últimas temporadas clasificarse varias veces para disputar competiciones europeas, Copas del Rey, Copa Asobal y logrando el subcampeonato de Liga Asobal en la temporada 2022/2023.

Además de contar con numerosos equipos en categorías inferiores, el primer equipo es sin lugar a dudas el principal embajador de la Ciudad, llevando el nombre de Cuenca durante muchos años por toda España e incluso por el extranjero.

Segundo.- De acuerdo con lo anterior el Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, por medio del Instituto Municipal de Deportes, desea mediante la firma de este Convenio colaborar con el Club Deportivo Balonmano Ciudad Encantada, mediante la concesión de una subvención de 55.000 euros para que esta situación se prolongue en el tiempo.

A su vez, el Club Deportivo Balonmano Ciudad Encantada se compromete a cumplir con las obligaciones que se exponen en la cláusula octava de este Convenio.

CLÁUSULAS**Primera.- Objeto y finalidad.**

El objeto y la finalidad de este Convenio es fomentar el deporte de alto nivel apoyando económicamente al Club Deportivo Balonmano Ciudad Encantada mediante la concesión de una subvención nominativa por importe de 55.000 euros, para colaborar a sufragar los gastos generados por la participación del primer equipo en la Liga Asobal y (en su caso) Copa del Rey, Copa Asobal y competición europea.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el importe de esta subvención, es la aplicación 01 3400 48902 del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca.

Segunda.- Beneficiario.

Con la firma del presente Convenio el Club Deportivo Balonmano Ciudad Encantada, con CIF G16172801, se convierte en beneficiario de la subvención, adquiriendo el contenido este Convenio y sus cláusulas, el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas públicas.

Esta subvención será compatible con cualquiera otra que, para los mismos fines, el beneficiario haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de todas las subvenciones percibidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención regulada en el presente Convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Cuarta.- Garantías.

No es necesario que el beneficiario aporte garantía alguna.

Quinta.- Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables todos aquellos gastos que estén directamente relacionados el objeto y la finalidad de la subvención, tal y como se definen en la cláusula primera del Convenio, que se hayan producido en el periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y el día 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos de arbitrajes, jueces, cronometradores.
- Gastos de personal técnico/ deportivo del equipo primer equipo: jugadores, entrenadores, delegados, fisioterapeutas y médicos. Entre estos gastos se incluirán los gastos derivados de la contratación y la formación de dicho personal que sean abonados por el club.
- Gastos derivados de las tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas de los jugadores del primer equipo.
- Gastos derivados del pago de derechos de participación en la Liga Asobal, Copa del Rey, Copa Asobal o competición europea.
- Gastos derivados del pago de cuotas de mutualidades deportivas
- Gastos derivados del pago de cuotas de afiliación a seguros deportivos
- Gastos derivados del pago de seguros de responsabilidad civil del club.
- Gastos derivados del pago de desplazamientos efectuados. Se incluye el pago de los medios de transporte público utilizados, alojamiento y manutención del personal del equipo de Asobal, incluyendo a jugadores, entrenadores, personal sanitario y delegado.
- Gastos derivados de la compra de material técnico deportivo y equipaciones deportivas necesarias para desarrollar la practica deportiva.
- Gastos de la contratación de empresas externas de servicios necesarias para la ejecución del objeto y la finalidad de la subvención (a título de ejemplo, asistencia sanitaria -ambulancias-, seguridad privada, catering, asesoría jurídica, laboral o financiera ...). En el caso de que el coste anual de cada uno de los servicios contratados supere los 15.000 euros IVA excluido, deberá acreditarse que se ha solicitado al menos tres presupuestos previamente a su contratación.

Se excluyen expresamente:

- Gastos de protocolo o representación.
- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas de titularidad pública.
- Gastos suntuarios.
- Gastos procedentes de la adquisición de bienes y materiales de naturaleza inventariable o que sean susceptibles de amortización.

Sexta.- Pago de la subvención.

Una vez firmado el presente Convenio se procederá al pago anticipado del 100% del importe de la subvención, siempre y cuando el Club Deportivo Balonmano Ciudad Encantada haya presentado la siguiente documentación:

- Una memoria deportiva del año 2024.
- Una memoria económica del año 2024.
- Certificados emitidos por la Administración correspondiente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, la Seguridad Social, Ayuntamiento de Cuenca, Hacienda Autonómica y Hacienda Provincial. Dichos certificados pueden ser sustituidos por la presentación de una declaración responsable del solicitante donde haga costar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

En el caso de optar por la presentación de la declaración responsable, antes de la fecha límite para justificar la subvención se deberán aportar dichos certificados. Si dichos certificados no son aportados se entenderá como no justificada la subvención.

- CIF.
- En su caso, declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y / u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.

Séptima.- Justificación de la subvención.

El plazo máximo para justificar la subvención será el 15 de diciembre de 2024 y se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá la presentación de una memoria y de las facturas y demás documentos probatorios equivalentes con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa; así como los justificantes de gastos y documentación demostrativa de haber realizado el pago mediante transferencia o adeudo bancario, que acrediten el destino de los fondos recibidos.

En este sentido indicar que, en cumplimiento con lo previsto en vigente normativa sobre lucha contra el fraude fiscal, no se admitirán como justificados los gastos subvencionables satisfechos en efectivo por importe superior a 1.000 euros. Se considerarán pagados en efectivo, los gastos abonados en metálico o mediante cheque bancario.

Se deberá presentar un importe de facturas originales, documentos probatorios equivalentes con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa y justificantes de gastos suficiente para justificar el 100% de la subvención que le ha sido adjudicada. El importe de la subvención nunca será superior a la suma de los gastos que hayan sido efectivamente realizados.

La presentación de las facturas y resto de documentación que sirva de justificación de la ayuda adjudicada deberá ser presentada en el modelo que se contiene en el anexo de este Convenio.

Octava.- Obligaciones de las partes.

El Instituto Municipal de Deportes se obliga a:

- Una vez firmado este Convenio y presentada por el Club Deportivo Balonmano Ciudad Encantada relacionada en la cláusula sexta, el Instituto Municipal de Deportes procederá a tramitar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

El Club Deportivo Balonmano Ciudad Encantada se obliga a:

- Justificar antes del día 15 de diciembre de 2024 el destino de la subvención recibida según lo previsto en las cláusulas sexta y séptima de este Convenio.
- Promover la imagen del Ayuntamiento de Cuenca, del Instituto Municipal de Deportes o de la ciudad de Cuenca, tanto en las equipaciones del equipo, como en el video marcador y en los leds perimetrales que se sitúan en la Pista "Paulino Fernández" del Pabellón Polideportivo Municipal "El Sargal" durante los partidos que disputa el primer equipo.

En la utilización del video marcador y de los leds para el cumplimiento de esta obligación, se estará a lo previsto en las normas y en el reglamento de partido aprobado por la Asobal.

- Al menos una vez al mes, miembros del primer equipo (entrenadores y/o jugadores) acudirán, al menos, a un centro educativo de educación primaria o secundaria de la ciudad para fomentar y explicar las ventajas y los beneficios de practicar deporte en general y del balonmano en particular.

En el cumplimiento de esta obligación se estará a las solicitudes de centros existentes y a la compatibilidad entre el régimen de entrenamientos y partidos del primer equipo con la organización docente de los centros educativos.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiado que realice la Intervención Municipal; así como el Instituto Municipal de Deportes y de otros servicios municipales para comprobar la adecuación del destino de la subvención.

Novena.- Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por el beneficiario de lo previsto en este Convenio o en lo estipulado en la ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo deberá reintegrarse la cantidad de la subvención que no haya sido justificada debidamente. Por lo demás, la subvención recogida en este Convenio se regulará por lo establecido en el mismo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

Cuenca, a 25 de octubre de 2024

Doña Maria del Rosario Rodríguez Patiño

Don Francisco Javier Equisoain Aranza

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN / APORTACIÓN ANEXO					
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIO Y SUBVENCIÓN					
Beneficiario (nombre de la entidad):					
Finalidad u objeto de la subvención / aportación:					
Decreto o acuerdo de concesión:					
ÍNDICE NUMERADO DE LOS JUSTIFICANTES QUE SE PRESENTAN*					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha Fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					
* Los justificantes deberán estar igualmente numerados respetando el orden señalado en el índice, Y EN FORMATO ORIGINAL.,					
Certificado / Declaración					
<p>D. /D. ^a. _____ CERTIFICO / DECLARO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se ha realizado la actividad, que los datos que figuran en las justificaciones de gastos aportadas son ciertos y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada. - Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, constando en la contabilidad y administración de la entidad.. - Que SI/NO se han obtenido otras ayudas o subvenciones procedentes de organismos públicos o privados destinadas a la finalidad subvencionada. <p>En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas y/o subvenciones obtenidas y su procedencia, que los fondos percibidos se han aplicado a la actividad subvencionada y que junto con los concedidos por el Excmo. Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, no superan el coste total de la actividad.</p>					
Observaciones:					

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

OFICINA DE GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

Expediente: Modificación Ordenanzas Fiscales.

EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, en Sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024 adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos:

- ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.
- ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGUALDORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESÍDUOS SÓLIDOS URABANOS.
- ORDENANZA FISCAL Nº 33 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON LA INSTALACIÓN DE CAJEROS Y VENTANAS DE DESPACHO DIRECTO EN FACHADAS.
- CALLEJERO FISCAL.

El acuerdo de aprobación provisional queda expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y web municipal y se somete a información pública, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial. El expediente correspondiente puede ser consultado en la Oficina Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección sita en Plaza de la Constitución nº 10, bajo.

De conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, en el supuesto de no presentarse alegaciones o reclamaciones, las modificaciones aprobadas provisionalmente o inicialmente en el citado acuerdo se considerarán aprobadas definitivamente, sin más trámite.

Cuenca, 29 de octubre de 2024.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA

Fdo. Juan Manuel Martínez Melero

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 2024, acordó la aprobación inicial de los expedientes n.º 7/PLENO/2024 y n.º 8 /PLENO/2024 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2024, prorrogado 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Cuenca, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

Fdo.: Juan Manuel Martínez Melero

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/PLENO del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio del año 2024, prorrogado 2023 por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, expuesto al público por el plazo de quince días (BOP nº 116 de 4 de octubre de 2024) y no habiéndose presentado alegaciones quedó aprobada definitivamente dicha modificación, todo de ello según lo dispuesto en el art. 177.2 y 169.3 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales** .

Resumen por capítulos:

CREDITOS EN AUMENTO		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPITULO	CONCEPTO	MODIFICACION (EUROS)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	133.105,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.500,00
6	INVERSIONES REALES	175.539,09
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		395.145,07
TOTAL		395.145,07
PROCEDENCIA DE LOS FONDOS		
CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA		
CAPITULO	CONCEPTO	
8	REMANENTE DE TESORERIA	395.145,07
TOTAL		395.145,07

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Cuenca a fecha de la firma electrónica

EL ALCLADE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO PALMICHES

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Vacantes los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 de su Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, para la solicitud de nombramiento por todas aquellas personas interesadas y reúnan las condiciones establecidas en la citada normativa.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

En el Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de justicia de Castilla la Mancha.

EL ALCALDE,

Fdo. Enrique Peñalver Chumillas.

AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO**ANUNCIO**

Por medio de la presente anuncio que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución nº 2024-0547 de fecha 25 de octubre de 2024 cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A JORNADA PARCIAL, QUE SE CONVOCA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0365 de fecha 16 de julio de 2024 se ha procedido a la aprobación de las bases rectoras y convocatoria de los procesos selectivos para las distintas categorías de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Provencio dentro de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización conforme a lo previsto en las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 83 de fecha 19 de julio de 2024 y un extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 184 de fecha 31 de julio de 2024.

Resultando que de acuerdo con el apartado 3 de la base 3 de las bases rectoras de la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes sería de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de instancias para participar en los procedimientos de ingreso en la función pública es de veinte días hábiles, por lo que el plazo quedó establecido entre el día 1 de agosto de 2024 y el 2 de septiembre de 2024.

Considerando que el apartado 1 de la base 4 de las rectoras de la convocatoria establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará en el plazo máximo de un mes resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas así como las causas de su exclusión en su caso.

Considerando que este mismo apartado establece que la Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

Considerando que el apartado 2 de la base 4 de las rectoras señala que al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión den las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Considerando lo establecido en los artículos de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (en cuanto resulte de aplicación al procedimiento de referencia), demás normativa de aplicación y atendiendo al contenido de las bases rectoras aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2024-0363 de fecha 15 de julio de 2024, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de los/as aspirantes que han resultado admitidos/as y/o excluidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, integrada por los/as siguientes interesados/as:

PROCESO	DENOMINACIÓN PLAZA	CATEGORÍA	Nº VACANTES
1	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (Jornada parcial)	IV	1
ADMITIDOS/AS	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
	Delicado Jareño, Manuela	***7926**	

	Lopezosa Esteban, María Isabel	***2069**	
	Martínez Martínez, Juan Miguel	***5340**	
	Sabou, Alexandra Violeta	***7958**	
	Souza Dos Santos, Lidiane	***6517**	

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
Olmo Mena, María del Mar	***9037**	1

(1) Documentación extemporánea.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. José Manuel Ruiz Muñoz.
Suplente	D. Santiago Pérez Osma.
Vocal	Dña. Belén Torres Torres.
Suplente	Dña. Carmen Rodrigo Morillas.
Vocal	Dña. Laura Gascón Cañas.
Suplente	D. Juan Gaspar Badal Salvador.
Vocal	Dña. María del Camino García Hontecillas.
Suplente	D. Fernando López Gabaldón.
Secretario	D. Pedro José Lozano Cano.
Suplente	D. José Miguel Iborra Pérez.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://elprovencio.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY**ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía n.º 0494/2024 del Ayuntamiento de Quintanar del Rey por la que se aprueban las bases y la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de administrativo – jefe negociado urbanismo, vacante al estar en adscripción provisional en la plantilla de personal del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de méritos del puesto de jefe de negociado de administrativo de urbanismo del Ayuntamiento.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE URBANISMO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Urbanismo, funcionario de carrera del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, que tiene las siguientes características:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativo
Nivel CD	21
Denominación	Jefe de negociado de Urbanismo
Nº de vacantes	1
Forma de provisión	Concurso

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

1.- Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser funcionario de carrera de la propia Corporación y no hallarse suspenso en firme, como consecuencia de expediente instruido al efecto, mientras dure la suspensión.
- Pertenecer a la Escala, Subescala (en su caso rama o especialidad), Clase, Oficio y Grupo de titulación requerido para el desempeño del puesto al que se opta, de acuerdo con lo especificado anteriormente.
- Haber permanecido en el puesto de trabajo con nombramiento definitivo un mínimo de dos años.
- Los aspirantes deberán acreditar ante la Comisión de Valoración, el conocimiento y capacidad de desempeño de las tareas o funciones del puesto.

2.- Tendrán obligación de concursar los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando el puesto en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso de méritos en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Quintanar del Rey, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en

el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

A la instancia reseñada se acompañará justificante de los méritos alegados para su valoración, debidamente acreditados, salvo los que obren en su expediente personal, que bastará con invocarlos.

Así mismo la solicitud quedará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://quintanardelrey.sedelectronica.es/info.0>.

Se adjunta a las bases Anexo I Solicitud de la persona interesada y Anexo II Acreditación de los Requisitos Exigidos en la Convocatoria por la Persona Seleccionada.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://quintanardelrey.sedelectronica.es/info.0>, y en su caso en el tablón de Anuncios para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://quintanardelrey.sedelectronica.es/info.0>, y en su caso en el tablón de Anuncios para mayor difusión. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

QUINTA. Comisión de Valoración

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://quintanardelrey.sedelectronica.es/info.0>, y en su caso en el tablón de Anuncios para mayor difusión.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por la Presidencia, dos vocales, que actuarán con voz y voto y el secretario que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente a los titulares habrán de designarse para la Secretaría del Tribunal y vocalías del mismo.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán al aspirante que haya obtenido mayor puntuación para el puesto.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Valoración de Méritos

Méritos computables:

A) FORMACIÓN

— Otros méritos: Por titulación académica, distinta a la requerida para el desempeño del puesto al que se concursa, y no incluida o necesaria para la obtención de una superior que se valora, hasta un máximo de 1 punto:

- 0,5 puntos, Diploma Universitario de Estudios Avanzados (Suficiencia Investigadora).
- 0,75 puntos, Diplomado Universitario o equivalente.
- 1 puntos, Grado, Licenciado o equivalente

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

— **Cursos de formación y perfeccionamiento** impartidos a empleados públicos por las Administraciones Públicas, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A estos efectos se considera materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comuni-

cación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de **3 puntos**, con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de 15 a 30 horas: 0.10 puntos.
- Por cada curso de 30 horas hasta 50 horas: 0.25 puntos.
- Por cada curso de más de 50 hasta 100 horas: 0.50 puntos.
- Por cada curso de más de 100 horas: 0.75 puntos.

B) Antigüedad

Experiencia/Antigüedad: máximo 4 puntos.

— Antigüedad 0,2 por año trabajado en la administración hasta un máximo de 4 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

C) Grado personal: máximo 1 puntos.

- Grado consolidado inferior al puesto solicitado: 0,5 puntos.
- Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 1 punto.

D) Trabajo desarrollado: máximo 1 punto

— Valoración del trabajo desarrollado: 0,1 puntos por año de trabajo de experiencia en el Área funcional a que corresponde el convocado, con similitud con el contenido técnico y la especialización correspondiente al puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos se valorarán con referencia al momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Así mismo, para la obtención de un puesto de trabajo, será necesario alcanzar una puntuación mínima de 2 puntos.

SÉPTIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

La Comisión de Valoración procederá al estudio y valoración de los méritos alegados por los concursantes; debiendo elevar la correspondiente propuesta en el término de tres meses.

El resultado del concurso, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá a la mayor puntuación otorgada, y por este orden, el grado personal, los cursos de formación y la antigüedad, en aplicación del artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Esta relación junto con la propuesta será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://quintanardelrey.sedelectronica.es/info.0> , y en su caso en el tablón de Anuncios para mayor difusión. Contra la misma se podrán formular reclamaciones por los interesados, en el plazo de 10 días naturales.

Transcurrido el plazo o resueltas las reclamaciones, en su caso, la propuesta, que será elevada a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento, contendrá la relación de admitidos con las puntuaciones obtenidas, así como la asignación del puesto de trabajo según el orden de puntuación.

Los concursantes, una vez nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Empleo de Castilla la Mancha (L 4/2011 de 10 de marzo), el vigente Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (R.D. 364/95 de 10 de marzo), la Ley 7/85, de 2 de abril, el Texto Refundido aprobado por R.D. 781/86, de 18 de abril y la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 octubre).

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE URBANISMO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY

Datos de la persona interesada		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		

DESTINO ACTUAL	
Administración	Situación administrativa
Datos del puesto de procedencia (en su caso)/denominación/tipo adscripción	

Objeto de la solicitud
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, en relación con la convocatoria para la mediante el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de Jefe de negociado de urbanismo administrativo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y sede electrónica del ayuntamiento .</p> <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> No estar suspenso en firme. Reunir todos y cada uno de las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Titulación, trabajos, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados: <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se admita esta solicitud para la provisión de puestos de trabajo indicado en la convocatoria.</p>

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Certificado actual, original o fotocopia compulsada, referido a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto convocado, expedido por el órgano municipal con potestad certificante, y que habrá de aludir a la Escala/Subescala/Clase o Especialidad del funcionario, Grupo/Subgrupo, y situación administrativa actual.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados según se indica en la Base 6 (indicar apartados cuya valoración se invoca)

Consentimiento y deber de informar sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Quintanar del Rey
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Cesión de Datos	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.quintanardelrey.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

(firma del interesado/a)

ANEXO II MÉRITOS A VALORAR**A) FORMACIÓN**

— Otros méritos: Por titulación académica, distinta a la requerida para el desempeño del puesto al que se concursa, y no incluida o necesaria para la obtención de una superior que se valora, hasta un máximo de 1 punto:

- 0,5 puntos, Diploma Universitario de Estudios Avanzados (Suficiencia Investigadora).
- 0,75 puntos, Diplomado Universitario o equivalente.
- 1 punto, Grado, Licenciado o equivalente

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

— Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos a empleados públicos por las Administraciones Públicas, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A estos efectos se considera materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de 15 a 30 horas: 0.10 puntos.
- Por cada curso de 30 horas hasta 50 horas: 0.25 puntos.
- Por cada curso de más de 50 hasta 100 horas: 0.50 puntos.
- Por cada curso de más de 100 horas: 0.75 puntos.

B) Antigüedad

Experiencia/Antigüedad: máximo 4 puntos.

— Antigüedad 0,2 por año trabajado en la administración hasta un máximo de 4 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

C) Grado personal: máximo 1 punto.

- Grado consolidado inferior al puesto solicitado: 0,5 puntos.
- Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 1 punto.

D) Trabajo desarrollado: máximo 1 punto

— Valoración del trabajo desarrollado: 0,1 puntos por año de trabajo de experiencia en el Área funcional a que corresponde el convocado, con similitud con el contenido técnico y la especialización correspondiente al puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos se valorarán con referencia al momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Así mismo, para la obtención de un puesto de trabajo, será necesario alcanzar una puntuación mínima de 2 puntos.

».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://quintanardelrey.sedelectronica.es/info.0> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo de ante el juzgado de Cuenca o, a su elección, el que

corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

AYUNTAMIENTO DE HUETE

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía nº 2024-0223, de fecha 20/10/2024, una vez concluido el proceso selectivo, se ha formalizado el contrato de trabajo como personal laboral fijo a jornada completa del Ayuntamiento de Huete a DÑA. NOELIA ALBARAÑEZ MOYA, con D.N.I. ***2189**, que ha superado el proceso selectivo, de una plaza de Abogado de Centro de la Mujer de Huete, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema selectivo de concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En la Ciudad de Huete en la fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: D. Francisco Javier Doménech Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, CON FECHA AL MARGEN

AYUNTAMIENTO DE HUETE

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía nº 2024-0224, de fecha 22/10/2024, una vez concluido el proceso selectivo, se ha formalizado el contrato de trabajo como personal laboral fijo a jornada completa del Ayuntamiento de Huete a DÑA. MARIA FELISA GUIJARRO PARDO, con D.N.I. ***7687**, que ha superado el proceso selectivo, de una plaza de Trabajadora Social de Centro de la Mujer de Huete, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema selectivo de concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En la Ciudad de Huete en la fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: D. Francisco Javier Doménech Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, CON FECHA AL MARGEN

AYUNTAMIENTO DE HUETE**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0231 de fecha 25/10/2024 se ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos y miembros de Tribunal de selección de la convocatoria y cobertura para la selección de UNA PLAZA de Auxiliar de Asistencia a domicilio - Jornada completa (BOE N° 164 de fecha 08/07/2024), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema selectivo de concurso, con el siguiente tenor literal

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de UNA PLAZA de Auxiliar de Asistencia a domicilio - Jornada completa

N.I.F.	Nombre	Registro de Entrada
***5527**	ALBA PÉREZ SÁIZ	2024-E-RC-1086
***7309**	ARACELI LOPEZ DE JULIAN	2024-E-RC-1040
***0878**	BELEN GALLEGO AZCOITIA	2024-E-RC-1107
****5173*	LIDIANE SOUZA DOS SANTOS	2024-E-RE-470
***8649**	MARIA DEL CARMEN FUENTES ASTUDILLO	2024-E-RC-1103
***9361**	MARIA PILAR YEBRA MORENO	2024-E-RC-1122
****1980*	MARIANA POPA	2024-E-RC-1030
***1184**	MIREYA SAAVEDRA GUTIERREZ	2024-E-RC-1110
***2502**	RAQUEL BLAS MAGRO	2024-E-RC-1129

SEGUNDO. Vistas la propuesta de miembros realizada por el Servicio de asistencia técnica al municipio de la Diputación provincial de Cuenca, designar como miembros del Tribunal a:

- Presidente Titular D. Joaquín Rus Bueno Secretario Interventor de Ayto. de Huete
- Presidente Suplente D. José Manuel Ruíz Muñoz Letrado Jefe de Área de Asistencia a EE.LL.
- Secretario Titular D. Gregorio Corpa Auxiliar administrativo de Ayto. de Huete
- Secretario Suplente D. Pedro José Lozano Cano Técnico de Relaciones Laborales de Asistencia a EE.LL.
- Vocal Titular Dña. Soraya Alonso Corpa Auxiliar administrativo de Ayto. de Huete
- Vocal Suplente Dña. Belén Torres Torres Secretaria-Interventora de Asistencia a EE.LL.
- Vocal Titular Dña. María Victoria Quintero Palop Bibliotecaria de Huete
- Vocal Suplente Dña. Laura Gascón Cañas, Jefa de Negociado de Asistencia a EE.LL.
- Vocal Titular Dña. Noelia Albarañez Moya Abogada de Centro de la Mujer de Huete
- Vocal Suplente Dña. Mª del Camino García Hontecillas Adjunta de Sección de Asistencia a EE.LL.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://huete.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios.

Lo manda y firma, en la Ciudad de Huate a la fecha de la firma,

El Alcalde Presidente,

D. Francisco Javier Doménech Martínez

AYUNTAMIENTO DE HUETE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0232 de fecha 25/10/2024 se ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos y miembros de Tribunal de selección de la convocatoria y cobertura para la selección de TRES PLAZAS de Auxiliares de Asistencia a domicilio - Jornada parcial (BOE N° 164 de fecha 08/07/2024), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema selectivo de concurso, con el siguiente tenor literal

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de TRES PLAZAS de Auxiliares de Asistencia a domicilio - Jornada parcial

N.I.F.	Nombre	Registro de Entrada
***5527**	ALBA PÉREZ SÁIZ	2024-E-RC-1086
***7309**	ARACELI LOPEZ DE JULIAN	2024-E-RC-1040
***0878**	BELEN GALLEGO AZCOITIA	2024-E-RC-1107
****5173*	LIDIANE SOUZA DOS SANTOS	2024-E-RE-470
***8649**	MARIA DEL CARMEN FUENTES ASTUDILLO	2024-E-RC-1103
***9361**	MARIA PILAR YEBRA MORENO	2024-E-RC-1122
****1980*	MARIANA POPA	2024-E-RC-1030
***1184**	MIREYA SAAVEDRA GUTIERREZ	2024-E-RC-1110
***2502**	RAQUEL BLAS MAGRO	2024-E-RC-1129

SEGUNDO. Vistas la propuesta de miembros realizada por el Servicio de asistencia técnica al municipio de la Diputación provincial de Cuenca, designar como miembros del Tribunal a:

- Presidente Titular D. Joaquín Rus Bueno Secretario Interventor de Ayto. de Huete
- Presidente Suplente D. José Manuel Ruíz Muñoz Letrado Jefe de Área de Asistencia a EE.LL.
- Secretario Titular D. Gregorio Corpa Auxiliar administrativo de Ayto. de Huete
- Secretario Suplente D. Pedro José Lozano Cano Técnico de Relaciones Laborales de Asistencia a EE.LL.
- Vocal Titular Dña. Soraya Alonso Corpa Auxiliar administrativo de Ayto. de Huete
- Vocal Suplente Dña. Belén Torres Torres Secretaria-Interventora de Asistencia a EE.LL.
- Vocal Titular Dña. María Victoria Quintero Palop Bibliotecaria de Huete
- Vocal Suplente Dña. Laura Gascón Cañas, Jefa de Negociado de Asistencia a EE.LL.
- Vocal Titular Dña. Noelia Albarañez Moya Abogada de Centro de la Mujer de Huete
- Vocal Suplente Dña. M^º del Camino García Hontecillas Adjunta de Sección de Asistencia a EE.LL.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://huete.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios.

Lo manda y firma, en la Ciudad de Huete a la fecha de la firma,

El Alcalde Presidente,

D. Francisco Javier Doménech Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, CON FECHA AL MARGEN

AYUNTAMIENTO DE HUETE**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0233 de fecha 25/10/2024 se ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos y miembros de Tribunal de selección de la convocatoria y cobertura para la selección de UNA PLAZA de Auxiliar de Asistencia a domicilio y Limpieza de Edificios - Jornada completa (BOE N° 164 de fecha 08/07/2024), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema selectivo de concurso, con el siguiente tenor literal

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de UNA PLAZA de Auxiliar de Asistencia a domicilio y Limpieza de Edificios - Jornada completa

N.I.F.	Nombre	Registro de Entrada
***5527**	ALBA PÉREZ SÁIZ	2024-E-RC-1086
***7309**	ARACELI LOPEZ DE JULIAN	2024-E-RC-1040
***0878**	BELEN GALLEGO AZCOITIA	2024-E-RC-1107
***5173*	LIDIANE SOUZA DOS SANTOS	2024-E-RE-470
***8649**	MARIA DEL CARMEN FUENTES ASTUDILLO	2024-E-RC-1103
***9361**	MARIA PILAR YEBRA MORENO	2024-E-RC-1122
****1980*	MARIANA POPA	2024-E-RC-1030
***1184**	MIREYA SAAVEDRA GUTIERREZ	2024-E-RC-1110
***2502**	RAQUEL BLAS MAGRO	2024-E-RC-1129

SEGUNDO. Vistas la propuesta de miembros realizada por el Servicio de asistencia técnica al municipio de la Diputación provincial de Cuenca, designar como miembros del Tribunal a:

• Presidente Titular	D. Joaquín Rus Bueno	Secretario Interventor de Ayto. de Huete
• Presidente Suplente	D. José Manuel Ruíz Muñoz	Letrado Jefe de Área de Asistencia a EE.LL.
• Secretario Titular	D. Gregorio Corpa	Auxiliar administrativo de Ayto. de Huete
• Secretario Suplente	D. Pedro José Lozano Cano	Técnico de Relaciones Laborales de Asistencia a EE.LL.
• Vocal Titular	Dña. Soraya Alonso Corpa	Auxiliar administrativo de Ayto. de Huete
• Vocal Suplente	Dña. Belén Torres Torres	Secretaria-Interventora de Asistencia a EE.LL.
• Vocal Titular	Dña. María Victoria Quintero Palop	Bibliotecaria de Huete
• Vocal Suplente	Dña. Laura Gascón Cañas,	Jefa de Negociado de Asistencia a EE.LL.
• Vocal Titular	Dña. Noelia Albarañez Moya	Abogada de Centro de la Mujer de Huete
• Vocal Suplente	Dña. M ^a del Camino García Hontecillas	Adjunta de Sección de Asistencia a EE.LL.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://huete.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios.

Lo manda y firma, en la Ciudad de Huete a la fecha de la firma,

El Alcalde Presidente,

D. Francisco Javier Doménech Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, CON FECHA AL MARGEN

AYUNTAMIENTO DE MONTALBO

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25.10.2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado Acuerdo.

En Montalbo,

El Alcalde.- Fdo.: D. Carlos Muelas Ramírez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE FUENTES

ANUNCIO

El Pleno de esta entidad, en sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentes, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Pedro Jesús Martínez García.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA SIERRA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional demodificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arcosdelasierra.sedelectronica.es>].

Asimismo, si, transcurrido el plazo estipulado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Arcos de la Sierra, a 28 de octubre de 2024

El Alcalde – Presidente

Jime Pozuelo Buil

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA SIERRA

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 de su Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES (sin contar sábados ni domingos o festivos), contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la solicitud de nombramiento por todas aquellas personas interesadas y reúnan las condiciones establecidas en la citada normativa.

Las solicitudes se presentarán ante el Ayuntamiento de Arcos de la Sierra, según las fórmulas expuestas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Registro General del Ayuntamiento de Arcos de la Sierra (Lunes, de 09:00 a 14:00 horas).
- Otras oficinas de asistencia en materia de Registros (Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas).
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Arcos de la Sierra [arcosdelasierra.sedelectronica.es]
Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.
- Oficinas de Correos.
- Otras fórmulas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. La solicitud deberá acompañarse de certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de Arcos de la Sierra (se expide en el momento de oficio) y copia del Documento Nacional de Identidad.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

En Arcos de la Sierra, a 28 de octubre de 2024

El Alcalde – Presidente

Jaime Pozuelo Buil

AYUNTAMIENTO DE ALBADALEJO DEL CUENDE

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

AYUNTAMIENTO DE ALBADALEJO DEL CUENDE

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL USO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de del uso de edificios, instalaciones, locales y espacios públicos, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

AYUNTAMIENTO DE ALBADALEJO DEL CUENDE

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasas por expedición de documentos administrativos, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

AYUNTAMIENTO DE VILLALPARDO**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2024-0246 de fecha 25 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Villalpardo, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir con carácter laboral fijo diversas plazas mediante concurso de méritos., se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE LABORAL FIJO DIVERSAS PLAZAS MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALPARDO INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 2022**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Villalpardo, como personal laboral fijo diversas plazas, incluidas en la Oferta de Empleo del Ayto. de Villalpardo de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cuenca n.º 63 del 2 de junio de 2022, y corrección de error material de la oferta de empleo el día 18 de septiembre de 2023 en el boletín oficial de la provincia de Cuenca n.º 110 del 18 de septiembre de 2023, en el derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Estas bases se fundamentan en la necesidad de consolidar el empleo temporal a tenor de lo preceptuado en la Disposición Transitoria cuarta del EBEP y artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y según artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas administraciones públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

En los aspectos no regulados en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el RD 364/1995, de 10 de marzo, el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

2.- PLAZAS A CONVOCAR:

Sistema de concurso:

	Grupo	N.º plazas
Auxiliar Administrativo	C2	1
Auxiliar ayuda a domicilio (jornada completa)	AP-E	4
Auxiliar ayuda a domicilio (jornada parcial)	AP-E	1
Educadora Social	A2	1
Monitor deportivo	C2	1
Operario servicios varios	AP-E	1

3. – REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- El requisito de titulación según la clasificación de la plaza es el siguiente:

Grupo		N.º plazas	Titulación exigida
Auxiliar Administrativo	C2	1	Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente
Educadora Social	A2	1	Diplomado o Grado Universitario en Educación Social o habilitación profesional para el ejercicio de la profesión
Auxiliar ayuda a domicilio (jornada completa)	AP-E	4	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (Real Decreto 546/1995, de 7 de abril o los títulos equivalentes que establece el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril) • Título de FP Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre) • Técnico de Atención Sociosanitaria. (Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.) • Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales. (REAL DECRETO 1379/2008, de 1 de agosto)
Auxiliar ayuda a domicilio (jornada parcial)	AP-E	1	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (REAL DECRETO 1379/2008, de 1 de agosto) • Auxiliar de ayuda a domicilio (Real Decreto 331/1997, de 7 marzo). • Excepcionalmente, habilitación de duración indefinida para el ejercicio de las funciones de auxiliar de ayuda a domicilio. <p>En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente</p>
Monitor Deportivo	C2	1	Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente
Operario servicios varios	AP-E	1	Certificado de Escolaridad

4. – SOLICITUDES.

4.1. Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, plaza España, 1 o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Plazo de presentación: veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha. El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales.

4.3. Forma de presentación: Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán obligatoriamente en el modelo oficial de instancia que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento (plaza España n.º 1) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalpardo <https://villalpardo.sedelectronica.es>

Las instancias serán acompañadas, en su presentación, por los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros estados deberán presentar fotocopia del pasaporte o del número de identidad extranjero en los que se acredite su nacionalidad.
- b. Fotocopia de la titulación exigida para el ingreso o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo, en cuyo caso deberá aportar además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.
- c. Justificante pago tasa, deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen correspondiente conforme a la categoría profesional, de conformidad al artículo 16.6 de la Ley 39/2015 y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámen publicada en el boletín oficial de la provincia de Cuenca nº 119 el día 9 de octubre de 2023. Dicha cantidad será satisfecha, antes de presentar la solicitud, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta titularidad de este Ayuntamiento de la entidad Globalcaja, con IBAN número ES03 3190 1032 45 1008640920, haciendo constar en el concepto NIF del opositor, aun cuando sea realizada por persona distinta, y la denominación de la plaza a la que aspira. La transferencia se dirigirá al "Excelentísimo Ayuntamiento de Villalpardo (Cuenca).

Las tasas que corresponden conforme a cada grupo son las siguientes:

Grupo A2	30€
Grupo C2	22€
Agrupaciones profesionales	20€

d. Acreditación de los méritos a valorar en fase de concurso:

- Los méritos referentes a la antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración donde se hayan prestado los servicios, en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y tipo de jornada: Total o parcial, en este último caso se indicará el porcentaje de parcialidad sobre la jornada completa. Si esta certificación debiera ser emitida por el Excmo. Ayuntamiento de Villalpardo, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada y con carácter previo a la valoración de los méritos.
- Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió los cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado (incluyendo materias transversales como prevención de riesgos laborales, nuevas tecnologías, idiomas, igualdad de género y Administración Pública en general), con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.
- Fotocopia de las titulaciones superiores a la requerida en el cuerpo o escala a la que se accede o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo, en cuyo caso deberá aportar además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.
- Certificado de la Administración que corresponda, indicando el haber superado algún proceso de selección al cuerpo o escala al que se concursa

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados anteriormente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación, los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

5. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de 1 mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Villalpardo.

5.2. Reclamaciones y relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos: Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cuenca, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución con el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá hacerse pública mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Villalpardo. Asimismo, en dicha resolución se hará pública la designación de los miembros que componen el Tribunal calificador.

5.3. Una vez publicado el anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cuenca, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Villalpardo.

6. – TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que respecto a los tribunales se encuentran contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal calificador ha de contar con un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros que componen el Tribunal calificador se harán públicos junto con la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción de la Secretaría que lo hará solo con voz.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2. Comisiones auxiliares y asesores. Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

6.3. Actuación y constitución del Tribunal calificador. Para la válida constitución del Tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en el caso de ausencias justificadas, no pudiendo por tanto actuar indistinta y concurrentemente con los titulares.

Las resoluciones del Tribunal calificador se adoptarán por mayoría y vincularán a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación. Si en una segunda persistiera el empate, esto lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusa- ción a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubie- sen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.4. Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias que así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo de otros funcio- narios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos se- lectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

7. – SISTEMA DE SELECCIÓN.

El proceso de selección será el de concurso:

Los méritos se alegarán obligatoriamente en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Villalpar- do, que corresponde al anexo I de las presentes bases, aquellos méritos no incluidos en esta relación no serán valorados por el Tribunal.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Villalparado deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de pre- sentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los cursos que no incluyan el número de horas no serán valorados.

En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la califica- ción de la fase de concurso para hacer alegaciones.

Fase de concurso.

La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 50 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Se computará por meses completos de servicio (a jornada completa o se calculará la proporci- onalidad de la misma) y hasta un máximo de 45 puntos, según se detalla a continuación:

1.1.a. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villalparado, en puestos con iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta a razón de 0,375 puntos por mes de servicio.

1.1.b. Los servicios prestados en otras entidades locales en puestos con iguales funciones y de la misma escala o cate- goría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta a razón de 0,1875 puntos por mes de servicio.

1.1.c. Los servicios prestados en otras administraciones del sector público en puestos con iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta a razón de 0,125 puntos por mes de servicio.

2. Formación y otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos

2.1. Por cursos específicos que tengan relación con el puesto a ocupar (incluyendo materias transversales como preven- ción de riesgos laborales, nuevas tecnologías, idiomas, igualdad de género y administración pública en general), se valo- rarán por grupos de titulación de la plaza convocada, de la siguiente forma:

Grupo titulación	Puntos/hora
A2	0,025
C2	0,05
AP-E	0,1

2.2. Superación de algún proceso de selección de acceso al cuerpo o escala a la que se concursa: 5,00 puntos por proceso de selección superado.

2.3. Titulación superior a la requerida en el cuerpo o escala a la que se accede: 2,50 puntos por titulación.

8. – CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

En los supuestos de empate la calificación final se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el sub- apartado 1.1.a) de experiencia profesional y así sucesivamente, por el mismo orden en que aparece regulado en esta convocatoria, atendiendo a la puntuación obtenida sin aplicar el número de puntos máximo del apartado. Finalmente en caso de continuar el empate, se dará prioridad al aspirante de mayor edad.

9. – RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Villalpardo la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida en la fase de concurso siendo la definitiva del proceso selectivo, teniendo en cuenta si fuera preciso el criterio de desempate.

10.– ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Villalpardo, los siguientes documentos:

A) Documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la base 3.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, practicado por el Servicio de Prevención de ser apto para el puesto de trabajo.

Si en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados documentalmente, el seleccionado no hubiese presentado la documentación completa o no se acredite los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones con él relacionadas, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir al declarar que se cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases específicas de esta convocatoria.

11. – FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será declarado como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villalpardo, publicándose en el tablón de edictos.

La formalización del contrato del aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se llevará a efecto en fecha señalada por la resolución que declara su condición de personal laboral fijo.

12. – COMUNICACIONES E INCIDENCIAS

La información de todos los actos y acuerdos que se dicten en el desarrollo del proceso selectivo, se realizará a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cuenca o mediante su exposición al público en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Villalpardo.

La publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cuenca o, en su caso en el tablón de edictos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalpardo, será vinculante para la determinación del plazo de cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según las bases.

Los aspirantes podrán dirigir a la Alcaldía las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

13. – NORMA FINAL.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa- mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villalpardo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cuenca, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de

reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

Documento de solicitud y auto-baremación del concurso de estabilización de empleo temporal Plaza a la que aspira:

Denominación plaza	
Grupo	

Datos personales:

Apellidos y nombre	
DNI	
Dirección	
Teléfono	
Email	

Manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de convocatoria de la plaza a la que aspiro y que conozco y acepto dichas bases de selección.

1.- Experiencia profesional

A cumplimentar por el aspirante		A cumplimentar por el Tribunal		
	Administración Pública (especificar períodos y Administración)	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración de méritos (si procede)
1.1.a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Villalparado, en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria				
1.1.b) Servicios prestados en otras EE. LL. en el puesto equiparable a la del objeto de la presente convocatoria				
1.1.c) Servicios prestados en otras administraciones del sector público en el puesto equiparable a la del objeto de la presente convocatoria				
Total valoración				

2. – Formación y otros méritos:

Formación:

A cumplimentar por el aspirante					A cumplimentar por el Tribunal	
Núm. doc.	Denominación	Organismo que lo imparte	N.º horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						

3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
22						
23						

Superación de algún proceso de selección de acceso al cuerpo o escala a la que se concursa:

A cumplimentar por el aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Fecha del proceso de selección superado	Administración Pública convocante	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración de méritos (si procede)

Titulación superior a la requerida en el cuerpo o escala a la que se accede:

A cumplimentar por el aspirante					A cumplimentar por el Tribunal	
Núm. doc.	Denominación	Centro	Fecha	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
5						

3. – Resumen puntuación total:

	Experiencia profesional	Formación y otros méritos	Puntuación total aspirante	Puntuación total Tribunal
Puntuación total				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias. La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "puntuación total aspirante" de este impreso.

En ade de 202...

Fdo.....

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

AYUNTAMIENTO DE BONICHES

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0073 del Ayuntamiento de Boniches por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0073 de fecha 28/10/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
Cristina Saiz Murciano	***8453**	

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de DIEZ hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	D. JOSE MANUEL RUIZ MUÑOZ, Letrado Jefe de Área Asistencia a EELL
Suplencia	D. SANTIAGO PEREZ OSMA, Letrado Jefe de Sección Asistencia a EELL
Vocalía	Dª. BELÉN TORRES TORRES, Secretaria Interventora de Asistencia a EELL
Suplencia	Dª. CARMEN RODRIGO MORILLAS, Oficial Mayor de la Excm. Diputación de Cuenca
Vocalía	Dª. LAURA GASCÓN CAÑAS, Jefa de negociado de Asistencia a EELL
Suplencia	D. JUAN GASPAS BADAL SALVADOR, Secretario Interventor Adjunto a Secretaria Gral. de la Excm. Diputación de Cuenca
Vocalía	Dª. Mª DEL CAMINO GARCÍA HONTECILLAS, Adjunta de Sección de Asistencia a EELL
Suplencia	D. FERNANDO LÓPEZ GABALDÓN, Secretario Interventor de Asistencia a EELL
Secretaría	D. PEDRO JOSÉ LOZANO CANO, Técnico de Relaciones Laborales de Asistencia a EELL
Suplencia	D. JOSE MIGUEL IBORRA PEREZ, Letrado del Servicio Asistencia a EELL

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://boniches.sedelectronica.es/>].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE BONICHES

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Boniches, en sesión Extraordinaria celebrada el día 21/10/2024 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogidas de Basuras

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://boniches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA DEL ARROYO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 05 de Agosto de 2024 de la entidad de Arandilla del Arroyo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones y obras. (ICIO).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Alcaldesa. Almudena Benito Crespo

AYUNTAMIENTO DE GRAJA DE CAMPALBO

ANUNCIO

El Alcalde del Ayuntamiento de Graja de Campalbo, en fecha 25 de Octubre de 2024, adoptó entre otras la Resolución de Alcaldía 33/2024, por la que se aprueba definitivamente la lista de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por estabilización de empleo del Ayuntamiento de Graja de Campalbo, mediante el procedimiento de concurso de méritos, que tiene el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	23/12/2022
Anuncio BOP	28/12/2022
Anuncio BOE	29/08/2024
Anuncio [Sede Electrónica/Tablón de Anuncios]	30/08/2024
Solicitud de nombramiento de tribunal al servicio de asistencia técnica al municipio de la Diputación Provincial	02/09/2024
Propuesta de miembros del tribunal formulada por la Diputación Provincial	03/09/2024
Resolución de Alcaldía aprobando el listado provisional de persona admitidas y excluidas	04/10/2024
Publicación del anuncio del listado provisional de personas admitidas y excluidas en BOP	09/10/2024

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas,

Para la contratación de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Graja de Campalbo mediante el procedimiento de concurso de méritos

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria:

Relación de aspirantes admitidos:

- Angela Diaz Diaz, con documento de identificación ***0965**
- Camelia Stefania, con documento de identificación ***6531**
- María Teresa Villanueva Peinado, con documento de identificación ***9565**

Relación provisional de aspirantes excluidos:

- Vicenta Crespo Fernández, con documento de identificación ***1498**

Excluido causa: no cumple requisito titulación (base cuarta e)).

SEGUNDO.

Designar como miembros del órgano técnico de selección a las siguientes personas del servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, que han sido propuestos por aquella en fecha 3 de septiembre de 2024:

- Presidente titular: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Letrado Jefe de Área de Asistencia a EE.LL.
- Presidente suplente: D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Área de Asistencia a EE.LL.
- Secretario titular: D. Pedro Jose Lozano Cano, Técnico de Relaciones Laborales de Asistencia a EE.LL.

- Secretario suplente: D. José Miguel Iborra Pérez, Letrado Jefe de Área de Asistencia a EE.LL.
- Vocal titular : Dña Belén Torres Torres, Secretaría_ Interventora de Asistencia a EE.LL.
- Vocal titular: Dña. Laura Gascón Cañas, Jefa de Negociado de Asistencia a EE.LL.
- Vocal suplente: Dña. Carmen Rodrigo Morillas, Oficial Mayor.
- Vocal suplente D. Juan Gaspar Badal Salvador, Secretaría_ Interventor adjunto a Secretaría Geeneral de Diputación.
- Vocal titular: Dña M.ª del Camino García Hontecillas, Adjunta de Sección a EE.LL.
- Vocal suplente: D. Fernando López Gabaldón, Secretario_ Interventor de Asistencia a EE.LL

TERCERO.

Poner a disposición del órgano técnico de selección la documentación aportada por los aspirantes para que baremen los méritos.

CUARTO.

Publicar las la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la sede electrónica de este Ayuntamiento grajadecampalbo.sedelectronica.es/info., así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión.

QUINTO.

Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo dispone y firma electrónicamente el Sr. José María Peinado Antón Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Graja de Campalbo.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha sido dictado la Resolución , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la provincia de Cuenca o, indistintamente a su elección, en el de aquella circunscripción en que tenga su domicilio, siempre que sea en al circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación , de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso_ administrativo hasta aquel sea resuelto expresamente o se haya producido se desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estaimar más conveniente a su dercho

En Graja de Campalbo, a 28 de Octubre de 2024

El Alcalde_Presidente

José María Peinado Antón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE GRAJA DE CAMPALBO**ANUNCIO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Graja de Campalbo, en fecha 28 de Octubre de 2024, adoptó entre otras la Resolución de Alcaldía 34/2024, por la que se aprueba lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo de una plaza de administrativo a tiempo parcial por estabilización de empleo del Ayuntamiento de Graja de Campalbo, mediante el procedimiento de concurso de méritos, que tiene el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	23/12/2022
Anuncio BOP	28/12/2022
Anuncio BOE	29/08/2024
Anuncio [Sede Electrónica/Tablón de Anuncios]	30/08/2024
Solicitud de nombramiento de tribunal al servicio de asistencia técnica al municipio de la Diputación Provincial	02/09/2024
Propuesta de miembros del tribunal formulada por la Diputación Provincial	17/09/2024
Resolución de Alcaldía aprobando el listado provisional de persona admitidas y excluidas	04/10/2024
Publicación del anuncio del listado provisional de personas admitidas y excluidas en BOP	09/10/2024
Publicación del anuncio del listado provisional de personas admitidas y excluidas en BOP(rectificación anuncio BOP día 09/10/2024)	11/10/202

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas para la contratación de una plaza de Administrativo a tiempo parcial por estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Graja de Campalbo mediante el procedimiento de concurso de méritos.

Vista la documentación presentada para subsanar las solicitudes.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección de una plaza de Administrativo de la convocatoria:

Relación de aspirantes admitidos:

Nombre y apellidos	Documento de identificación
María Carmen de Dios Serrano	***0195**
Raquel Balbás Aguilar	***9698**
Francisco Javier Clemente Nuñez	***7029**
Beatriz Peinado Peinado	***9568**
Paula Pillado Rozas	***3774**
José Ruiz López	***0050**
Amador Montalva Orteaga	***9327**
Rosario Gimeno Hernández	***8286**

María Luz Villanueva Peinado	***9244**
Julián Ignacio Urriza	***2342**
Martínez Rubio Isabel	***2010**
Eva María Azcutia Marques	***6678**
José Manuel Rodríguez	***3315**
María Esparza Escudero Iglesias	***0608**

Relación provisional de aspirantes excluidos:

No hay

SEGUNDO.

Designar como miembros del órgano técnico de selección a las siguientes personas del servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, que han sido propuestos por aquella en fecha 17 de septiembre de 2024:

- Presidente titular: D. José Manuel Ruíz Muñoz, Letrado Jefe de Área de Asistencia a EE.LL.
- Presidente suplente: D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Área de Asistencia a EE.LL.
- Secretario titular: D. Pedro José Lozano Cano, Técnico de Relaciones Laborales de Asistencia a EE.LL.
- Secretario suplente: D. José Miguel Iborra Pérez, Letrado Jefe de Área de Asistencia a EE.LL.
- Vocal titular : Dña Ana Isabel Guerra Martínez, jefa de Servicio de Medio Ambiente
- Vocal suplente: Dña. Cristina Góngora de Pedro, Secretaría Interventora del Servicio de Asistencia a EE.LL.
- Vocal titular: Dña. Belén Torres, Secretaría Interventora del Servicio de Asistencia a EE.LL.
- Vocal suplente: D. Fernando López Gabaldón, Secretario_ Interventor de Asistencia a EE.LL.
- Vocal titular: Dña M.ª del Camino García Hontecillas, Adjunta de Sección a EE.LL.
- Vocal suplente D. Juan Gaspar Badal Salvador, Secretaría_ Interventor adjunto a Secretaría General de Diputación.

TERCERO.

Poner a disposición del órgano técnico de selección la documentación aportada por los aspirantes para que baremen los méritos.

CUARTO.

Publicar las la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la sede electrónica de este Ayuntamiento grajadecampalbo.sedelectronica.es/info., así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión.

QUINTO.

Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

SEXTO

Ordenar su transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía _ Presidencia.

Así lo dispone y firma electrónicamente el Sr. José María Peinado Antón Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Graja de Campalbo."

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha sido dictado la Resolución , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la provincia de Cuenca o, indistintamente a su elección, en el de aquella circunscripción en que tenga su domicilio, siempre que sea en al circunscripción del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación , de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso _ administrativo hasta aquel sea resuelto expresamente o se haya producido se desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Graja de Campalbo, a 28 de Octubre de 2024

El Alcalde_Presidente

José María Peinado Antón

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cañete en sesión extraordinaria celebrada el pasado día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuradora de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Cañete, y de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Cañete a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo.: Monserrat Poyatos Moreno.

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.025, así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el número 1 del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas, entendido este a partir del día de finalización de la exposición al público y las reclamaciones se consideraran denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Cañete a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: Monserrat Poyatos Moreno

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO**ANUNCIO****APROBACIÓN RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO**

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada relación de puestos.

Contra el presente Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

María Roldán García

Alcaldesa de Horcajo de Santiago

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO															
IDENTIFICACIÓN				REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO							JORNADA		PROVISIÓN	SITUACIÓN	
C	Denominación	Unidad Orgánica	Tipo	D	N	Grupo	Nivel	C.E./Plus convenio	Escala y subescala	Formación	J	Horario	Forma de Provisión	Situación plantilla	
001	Secretaría-Interventora	Secretaría	S	1	F	A1	27	21.663,88 €	Habilitado Nacional	Licenciado universitario	Fx	Oficina	Oposición libre. Concurso.	Vacante	
002	Técnico urbanista	Urbanismo	S	1	F	A1	22	12.837,02 €	Administración Especial. Subescala Técnica	Licenciado universitario. Licenciatura de Arquitecto, o equivalente	Fx	Oficina	Oposición libre	Vacante	
003	Técnico de Administración y Gestión	Administración General	NS	1	F	A2	21	8.693,16 €	Administración General. Subescala Gestión	Licenciado universitario	CD	Oficina	Oposición libre. Interinidad	Vacante	
004	Administrativo intervención	Secretaría	NS	1	F	C1	21	16.008,74 €	Administración General. Subescala Administrativa.		CD	Oficina	Concurso. Permuta. Funcionarización. Oposición libre. Concurso oposición. Abierto a personal proveniente de otras adm.	Ocupada	

005	Policía Local	Policia	S	3	F	C1	18	10.031,39 €	Escala Básica, categoría Policía del Cuerpo de Policía Local	Bachiller superior o equivalente	T	Policia Local	Oposición Libre, reservando el 50% de las plazas al sistema de movilidad. Abierto a personal proveniente de otras adm. Concurso oposición	Vacante
006	Administrativo Padrón	Administración General	NS	1	F	C1	15	8.491,98 €	Administración General. Subescala Administrativa.		CD	Oficina	Oposición libre. Concurso-oposición.	Ocupada
007	Administrativo Recaudación	Administración General	NS	1	F	C1	15	8.491,98 €	Administración General. Subescala Administrativa.		CD	Oficina	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante
008	Coordinador de Deportes y servicios deportivos	Servicio de Deportes	S	1	L	II		2.884,70 €		Diplomado Universitario	Fx	Servicio de Deportes	Oposición libre. Concurso-oposición.	Ocupada
009	Agente de empleo y desarrollo local	Administración General	NS	1	L	II		5.408,69 €		Diplomado Universitario	CD	Oficina	Oposición libre. Concurso-oposición.	Ocupada
010	Técnico de Gestión de Programas Sociales	Administración General	NS	1	L	II		5.408,69 €		Diplomado Universitario	CD	Oficina	Oposición libre. Concurso-oposición.	Ocupada
011	Servicios Generales. Director de banda de música y escuela municipal de música y actividades culturales y educativas	Escuela de música	S	1	L	II		2.884,70 €		Diplomado Universitario. Titulación académica de Título Superior de Música	Fx	Escuela de Música	Oposición libre. Concurso-oposición.	Ocupada
012	Servicios Generales. Auxiliar biblioteca y programas culturales	Biblioteca	NS	1	L	III		721,14 €		Diplomado Universitario	PE	Biblioteca	Oposición libre. Concurso-oposición.	Ocupada
013	Auxiliar administrativo y servicios deportivos	Servicio de Deportes	NS	1	L	IV		3.750,07 €		Graduado Escolar, graduado en ESO o equivalente.	PE	Servicio de Deportes	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante
014	Servicios Generales. Oficial 1°.	Obras y Servicios	NS	1	L	IV		4.110,64 €		Certificado de escolaridad.	CD	Obras y Servicios	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante

015	Servicios Generales. Oficial 1°.	Obras y Servicios	NS	1	L	IV		3.173,16 €		Certificado de escolaridad.	CD	Obras y Servicios	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante
016	Servicios Generales. Oficial 2° Conductor	Obras	NS	1	L	IV		3.245,27 €		Certificado de escolaridad.	CD	Obras y Servicios	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante
017	Servicios Generales. Oficial 2°	Obras	NS	1	L	IV				Certificado de escolaridad.	CD	Obras y Servicios	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante
018	Servicios Generales. Conductor recogida de residuos sólidos urbanos y otros vehículos.	Obras	NS	1	L	IV		937,48 €		Certificado de escolaridad.	CD	Obras y Servicios	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante
019	Servicios Generales. Conserje y mantenimiento instalaciones municipales.	Centro de internet	NS	1	L	IV		1.730,74 €		Certificado de escolaridad.	PE	Biblioteca	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante
020	Servicios Generales. Mantenimiento cementerio e instalaciones municipales	Cementerio	NS	1	L	V		504,80 €		Certificado de escolaridad.	CD	Cementerio	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante
021	Servicios Generales. Operario de residuos sólidos urbanos y servicios múltiples	Obras	NS	1	L	V		342,01 €		Certificado de escolaridad.	CD	Obras y Servicios	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante
022	Servicios Generales. Operario.	Obras	NS	1	L	V		342,01 €		Certificado de escolaridad.	CD	Obras y Servicios	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante
023	Auxiliar de ayuda a domicilio	Ayuda a domicilio	S	16	L	V		342,01 €		Certificado de escolaridad.	Fx	Según servicio	Oposición libre. Concurso-oposición.	Vacante

C	Código	N	Naturaleza	CD	Continua diurna
T	Tipo	F	Funcionarial	T	Turnos (Mañana/ tarde/ noche)
S	Singularizado	L	Laboral	PE	Partida Especial
NS	No singularizado	J	Jornada	V	Vacante
D	Dotación	Fx	Flexible, según calendario anual	O	Ocupada

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO DEL REY

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Bien Inmueble sito en Calle Constitución 1 con referencia catastral 6789001WK3268N0001ST.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrejoncillodelrey.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torrejoncillo del Rey a 25 de septiembre de 2024.

La Alcaldesa.-Piedad Balsalobre Saiz

MANCOMUNIDAD EL ZÁNCARA

ANUNCIO

Por medio de la presente anuncio que por esta Presidencia se ha dictado Resolución nº 2024-0064 de fecha 23 de octubre de 2024 cuyo contenido es el siguiente:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN QUE SE CONVOCAN POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN LA MANCOMUNIDAD EL ZÁNCARA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Resultando que mediante Resolución de Presidencia nº 2024-0053 de fecha 29 de agosto de 2024 se ha procedido a la aprobación de las bases rectoras y convocatoria de los procesos selectivos para las distintas categorías de personal laboral fijo de la Mancomunidad El Záncara dentro de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización conforme a lo previsto en las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 104 de fecha 6 de septiembre de 2024 y un extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 226 de fecha 18 de septiembre de 2024.

Resultando que de acuerdo con el apartado 3 de la base 3 de las bases rectoras de la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes sería de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de instancias para participar en los procedimientos de ingreso en la función pública es de veinte días hábiles, por lo que el plazo quedó establecido entre el día 19 de septiembre de 2024 y el 16 de octubre de 2024.

Considerando que el apartado 1 de la base 4 de las rectoras de la convocatoria establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará en el plazo máximo de un mes resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas así como las causas de su exclusión en su caso.

Considerando que este mismo apartado establece que la Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de la Mancomunidad y en el Tablón de anuncios.

Considerando que el apartado 2 de la base 4 de las rectoras señala que al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Considerando lo establecido en los artículos de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (en cuanto resulte de aplicación al procedimiento de referencia), demás normativa de aplicación y atendiendo al contenido de las bases rectoras aprobadas por Resolución de Presidencia nº 2024-0053 de fecha 29 de agosto de 2024, esta Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de los/as aspirantes que han resultado admitidos/as y/o excluidos/ en los procedimientos selectivos de referencia, integrada por los/as siguientes interesados/as:

PROCESO	DENOMINACIÓN PLAZA	CATEGORÍA	Nº VACANTES
1	ARCHIVERO		1
ADMITIDOS/AS	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
	Clemente Núñez, Francisco Javier	***7029**	
	Gallardo Martínez, Elena	***3843**	

	Lozano Simón, Ángel	***6373**	
	Montejo García, Lara	***1538**	
	Muñoz Morales, Jesús	***3035**	
	Parejo Rodríguez, María José	***8491**	
	Ruiz Granero, María Luisa	***2039**	
	Ruiz Madrigal, José Luis	***8134**	
	Sánchez Arnedo, María del Carmen	***7645**	
	Sánchez Ropa, Lucía	***7999**	

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
García del Río, Eduardo Miguel	***6566**	1
Olivares Ortega, Jesús	***1750**	2

(1) Solicitud presentada fuera de plazo.

(2) Documentación incompleta. Falta Anexo I.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. José Manuel Ruiz Muñoz.
Suplente	D. Ángel Basaurit Díaz.
Vocal	Dña. Belén Torres Torres.
Suplente	Dña. María Ángeles Briones Peralta.
Vocal	Dña. José Miguel Iborra Pérez.
Suplente	D. Juan Gaspar Badal Salvador.
Vocal	Dña. Ana Isabel Guerra Martínez.
Suplente	Dña. Carmen Rodrigo Morillas.
Secretario	D. Santiago Pérez Osma.
Suplente	D. Francisco Javier Pérez García.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la sede electrónica de esta Mancomunidad [dirección <https://mancomunidadelzancara.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MANCOMUNIDAD EL ZÁNCARA

ANUNCIO

Por medio de la presente anuncio que por esta Presidencia se ha dictado Resolución nº 2024-0065 de fecha 23 de octubre de 2024 cuyo contenido es el siguiente:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN QUE SE CONVOCAN POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN LA MANCOMUNIDAD EL ZÁNCARA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Resultando que mediante Resolución de Presidencia nº 2024-0053 de fecha 29 de agosto de 2024 se ha procedido a la aprobación de las bases rectoras y convocatoria de los procesos selectivos para las distintas categorías de personal laboral fijo de la Mancomunidad El Záncara dentro de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización conforme a lo previsto en las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 104 de fecha 6 de septiembre de 2024 y un extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 226 de fecha 18 de septiembre de 2024.

Resultando que de acuerdo con el apartado 3 de la base 3 de las bases rectoras de la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes sería de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de instancias para participar en los procedimientos de ingreso en la función pública es de veinte días hábiles, por lo que el plazo quedó establecido entre el día 19 de septiembre de 2024 y el 16 de octubre de 2024.

Considerando que el apartado 1 de la base 4 de las rectoras de la convocatoria establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará en el plazo máximo de un mes resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas así como las causas de su exclusión en su caso.

Considerando que este mismo apartado establece que la Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de la Mancomunidad y en el Tablón de anuncios.

Considerando que el apartado 2 de la base 4 de las rectoras señala que al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Considerando lo establecido en los artículos de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (en cuanto resulte de aplicación al procedimiento de referencia), demás normativa de aplicación y atendiendo al contenido de las bases rectoras aprobadas por Resolución de Presidencia nº 2024-0053 de fecha 29 de agosto de 2024, esta Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de los/as aspirantes que han resultado admitidos/as y/o excluidos/ en los procedimientos selectivos de referencia, integrada por los/as siguientes interesados/as:

PROCESO	DENOMINACIÓN PLAZA	CATEGORÍA	Nº VACANTES
2	PEÓN		1
ADMITIDOS/AS	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
	Albendea de la Osa, Sergio	***2433**	
	Cañaveras Tribaldos, Ángel	***1127**	

	Jiménez Jiménez, Jorge Luis	***6656**	
	Jiménez López, Carlos	***2052**	
	Martínez Cerrillo, Julián	***9951**	
	Martínez Villar del Saz, Jorge	***0870**	

Excluidos: ninguno.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. José Manuel Ruiz Muñoz.
Suplente	D. Santiago Pérez Osma.
Vocal	Dña. Laura Gascón Cañas.
Suplente	D. Juan Gaspar Badal Salvador.
Vocal	Dña. Belén Torres Torres.
Suplente	Dña. Carmen Rodrigo Morillas.
Vocal	Dña. María del Camino García Hontecillas.
Suplente	D. Fernando López Gabaldón.
Secretario	D. Pedro José Lozano Cano.
Suplente	D. José Miguel Iborra Pérez.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la sede electrónica de esta Mancomunidad [*dirección <https://mancomunidadelzancara.sedelectronica.es>*] y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL SIERRA DE CUENCA

ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal Sierra de Cuenca, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

OTROS ANUNCIOS

NÚM. 3173

**COMUNIDAD DE REGANTES LA NORIA
(VILLALBA DE LA SIERRA)**

ANUNCIO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos, y como propietario de una o varias parcelas pertenecientes al regadío de nuestra Comunidad de Regantes. Se le convoca a la próxima Asamblea General Ordinaria (A.G.O) a celebrar con fecha **16 de NOVIEMBRE de 2024 (SÁBADO)**, con objeto de tratar diversos asuntos de interés con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Propuesta de la Junta Directiva para modificar la forma de cobro de la cuota anual de gestión y mantenimiento, y la cuota de riego de la Comunidad. Adopción de acuerdos.
- 3.- Información sobre los pagos y la ejecución de las obras de mejora y modernización de la noria y acequias de riego al amparo de la orden de ayudas 41/2023 de la Consejería de Agricultura.
- 4.- Trámites a iniciar para la limpieza del caz de la noria. Propuestas y adopción de acuerdos
- 5.- Ruegos y preguntas.

La reunión se **celebrará a las 16:30 horas del día descrito en primera convocatoria, 17:00 en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Villalba de La Sierra**. Dada la importancia de los asuntos a tratar, rogamos la asistencia a la misma.

Aprovechamos la ocasión para comunicarles que esta Comunidad dispone de un nuevo mail corporativo ccrr.lanoria@gmail.com, dónde pueden aportar un mail o teléfono de contacto con objeto de facilitar y agilizar las comunicaciones de nuestra entidad con los diferentes comuneros, así como comunicar los cambios de titularidad de parcelas.

Por último, le recordamos que en caso de que no poder asistir, pueden delegar su voto de acuerdo a las ordenanzas que rigen esta Comunidad ¹

EN VILLALBA DE LA SIERRA, a 25 DE OCTUBRE de 2024.

LA PRESIDENTA,

FDO: ROSA GRACIELA BRICEÑO GAONA

1.- Los partícipes podrán estar representados para la adopción de acuerdos por otros partícipes, por alguno de sus hijos, o por sus administradores. En los dos primeros casos bastará con una autorización por escrita para la convocatoria concreta con copia de los DNIs, y en el tercer caso se requerirá un poder legal extendido en debida firma

COMUNIDAD DE REGANTES VEGAS DEL JÚCAR (VILLALVILLA, JÚCAR, MARIANA)

ANUNCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA OTOÑO DE 2024

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas, y como propietario de una o varias parcelas pertenecientes a uno o varios sectores del regadío de la Comunidad de Regantes de las vegas de los ríos Villalvilla, Júcar, Mariana. Se le convoca a la Junta General Ordinaria (J.G.O) a celebrar con fecha **16 de NOVIEMBRE de 2024 (SÁBADO)**, con objeto de tratar diversos asuntos de interés con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del Acta asamblea anterior.
- 2.- Información sobre cambios de titularidad, bajas y altas, y recibos cobros Diputación.
- 3.- Adopción de acuerdos sobre comuneros con deudas pendientes.
- 4.- . Solicitudes, ruegos y preguntas.
- 5.-. Información sobre los pagos efectuados y el inicio de la ejecución de las obras de modernización del regadío de los sectores 1, 3, y 4 de nuestra Comunidad, al amparo de la orden de ayudas 41/2023 de la Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha.

Este último punto afecta sólo a los comuneros de los referidos sectores.

La reunión se celebrará a las 10:30 horas del día descrito en primera convocatoria, 11:00 en segunda, en el salón de actos de Mariana. Dada la importancia de los asuntos a tratar, rogamos la asistencia a la misma.

Aprovechamos la ocasión para comunicarles que esta Comunidad dispone de un nuevo mail corporativo vegadeljucar@gmail.com, y página web: www.vegadeljucar.com, dónde pueden aportar un mail o teléfono de contacto con objeto de facilitar y agilizar las comunicaciones de nuestra entidad con los diferentes comuneros, así como comunicar los cambios de titularidad de parcelas.

Por último, le recordamos que en caso de que no poder asistir, pueden delegar su voto de acuerdo a las ordenanzas que rigen esta Comunidad ¹

EN MARIANA, a 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL PRESIDENTE

FDO: SANTIAGO MUÑOZ IGUALADA

- 1.- Los partícipes podrán estar representados para la adopción de acuerdos por otros partícipes, por alguno de sus hijos, o por sus administradores. En los dos primeros casos bastará con una autorización por escrita para la convocatoria concreta con copia de los DNIs, y en el tercer caso se requerirá un poder legal extendido en debida firma

